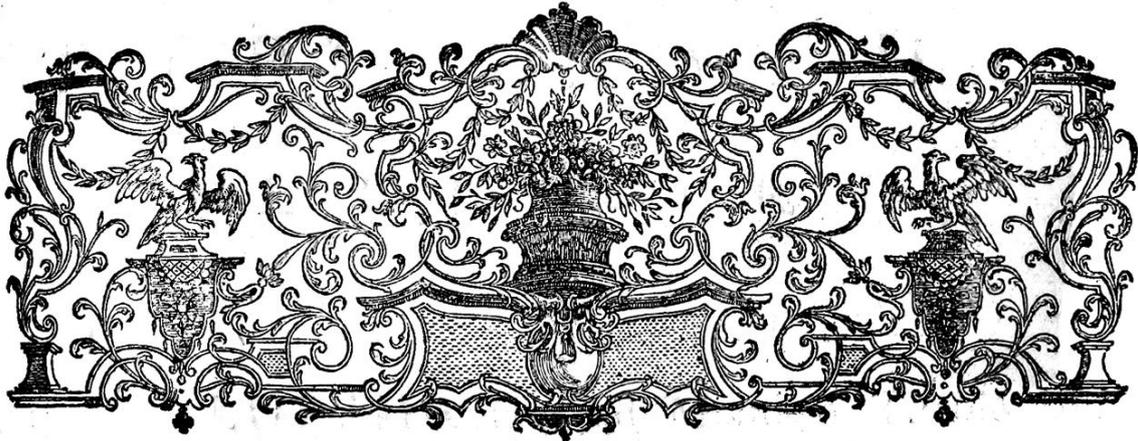


Plano de la costa entre el Puntalesillo y la Puntales del Salado
 detalle del Plano del Puerto de Cádiz, de Vicente Tofiño de San Miguel
 del Atlas Marítimo de España, Madrid 1789, Biblioteca General de la Universidad de Sevilla
 Sig. A-062/039-40.



SEGUNDA PARTE
DE LOS
ANNALES
ECLESIAÍSTICOS Y SECULARES
DE LA
VILLA DE ROTA

LIBRO SEGUNDO



ÑODE1751

1. Vista en la sesión del 10 de junio un memorial del reverendo padre comendador del convento de religiosos Mercedarios Descalzos de esta villa, suplicando de este Ayuntamiento que en atención a la fatalidad, miseria y estrechez en que se hallaba, la carestía de carnes, y los ningunos medios de dicha institución para hacer frente a su mantenimiento, habiéndosele ofrecido cierta limosna en el número de cincuenta borregos que se le remitían de la ciudad de Medina, lo que para mantenerlos y consumirlos el convento necesitaba del beneplácito y licencia del Ayuntamiento, y para obviar algunos inconveniente en ejemplares que pudieran seguirse en perjuicio de las Ordenanzas que tenía, suplicaba que dichos cincuenta borregos se agregasen a los del abasto de la Villa, sin que por estos pretendiese dicho padre comendador y comunidad hacer ley ni justicia lo que pedía puramente gracioso.

Tratado y conferenciado el asunto por el Ayuntamiento, acordó por pluralidad de votos que en atención a los motivos que se expresaba en el memorial, considerando al convento como vecino, la realidad de las estrecheces por la calamidad de los tiempos, y que por esta limosna se le seguía alivio, por esta vez, y sin que sirviese de ejemplar para ningún tiempo, ni que este acto influyese derecho, acción, ni motivo para pretender posesión, ni que la Ordenanza dejase de ser estable y constante en los precisos términos en que se hallaba concedida, confirmada y aprobada por el Real y Supremo Consejo de Castilla, se permitiese al convento incorporar y tener los cincuenta borregos en la manada que servía para el abasto del Común hasta extinguirlos, con la prohibición absoluta de que pudiese entrar otros.

2. Celebraba desde antiguo este pueblo por su Patrona a la gloriosa Virgen del Rosario con

luminarias, repique de campanas y procesión de su imagen a hombros de los capitulares con asistencia del clero, más este año, aproximándose el día en que la Iglesia celebraba su fiesta, y en atención a la terrible plaga que assolaba esta villa, acordaron los hermanos a propuesta del mayordomo dar un carácter penitencial a la expresada fiesta, celebrando todos los cultos en el interior de la iglesia y suprimiendo incluso la procesión, como así se verificó en la noche del 2 de octubre, en que, sacada la imagen a las puertas del templo, se rezaron ante ella las tres partes del Rosario, o sea los quince misterios, implorando la clemencia de la Señora para que desapareciese cuanto antes aquella terrible calamidad, cesando a poco el azote que afligía al vecindario.

3. Leída de orden del señor gobernador el 2 de agosto una carta del duque de Arcos, su fecha en Madrid del primero de junio, por la que se le notificaba que, "Habiendo premiado el duque, mi señor, el mérito y celo de vuestra merced con el destino que se le comunicará, en este día por la vía de Hacienda le prevengo de su orden deje el bastón de ese gobierno, e informando de todos los negocios que se hallaren pendientes al Alcalde Don Esteban Hernández Izquierdo para que los siga y cuide con la aplicación, desinterés y rectitud que corresponde a la mejor administración de Justicia y buscan las buenas intenciones de S. E. a beneficio de ese Común.

Siendo necesario que v. m. inmediatamente se ponga en camino, lo ejecutará con la brevedad posible, y se presentará en estas oficinas para recibir de ella las instrucciones que se le darán, debiendo dejar V. m. poder a la persona que le parezca a fin de que dé en su nombre la Residencia a que le precisa la ley, de cuyo juicio no se podía excusar a V. m. ni le viniera bien al honor de su conducta", y entendido por la Villa, acordó de conformidad su obediencia, manifestando al señor gobernador la complacencia de este Ayuntamiento con las más eficaces expresiones en atención y premio de los méritos particulares de su merced en beneficio de este pueblo, con igual sentimiento de su ausencia, buenos dictámenes y acertadas condiciones, a lo que su merced correspondió con iguales representaciones, manifestando también no llevarse otra cosa de sentir que el no haber estado acertado en todo, como hubiese deseado, en atención a la Villa y sus vecinos, tras lo cual entregó el bastón al señor Hernández Izquierdo y se retiró acompañado de los capitulares al castillo-palacio, su habitación.

4. Habida cuenta de las discordias que se venían experimentando en esta villa, de que se habían quedado notados algunos de sus vecinos, y también eclesiásticos, el 29 de septiembre del año anterior dio orden S. M. al duque de Arcos, dueño señorial de esta población, para que nombrase para esta villa alcalde mayor letrado de acreditada conducta con especial encargo de poner a estos vecinos en debida paz y correspondencia, mediante considerar este medio proporcionado en el estado presente, en cuya vista se representó por el señor duque el 3 de octubre siguiente que deseando sólo la paz y que estos vecinos viviesen con arreglo, podría convenir que el juez que se nombrase lo fuese por el Consejo de S. M., así porque sería absolutamente imparcial, como porque autorizado con este carácter debería ser más respetado, suplicando fuese servido S. M. que por aquella vez, y sin perjuicio del privilegio de su Casa, nombrase y pusiese S. M. el alcalde mayor de letras que fuese de su agrado, con el salario y emolumentos que habían gozado sus antecesores, y visto el Real Consejo, nombró don Fernando VI por tal alcalde mayor a don Alonso del Real y Zúñiga, y recibido el nombramiento por la Villa en noviembre, acordó obedecerlo y cumplirlo, manifestando no obstante que las quejas de los vecinos y de algunos eclesiásticos por las discordias que habían aparecido, eras ellos los autores de todas, por haberse querido incluir los últimos en causas y negocios profanos nada concernientes, y sí opuestas a su dignidad y ministerio, asociando para esto a los seglares para ver capitulados injustamente en los Tribunales Reales, a la Villa y sus capitulares, sin que hubiesen bastado a contener estas turbulencias el poder y grandeza del señor duque y los medios suaves de amonestación a los eclesiásticos y oficios eficaces que S. E. había pasado con el señor arzobispo coadministrador, ni las representaciones que la Corporación había hecho al dicho prelado, como todo era evidente en parte de distintos acuerdos capitulares y lo confirmaría el gobernador nuevamente nombrado por su indagación.

5. La carencia en el término de árboles útiles para la construcción de barcos no libertaba al pueblo de las servidumbres derivadas de las reales órdenes dictadas para tal objeto. Así, en la sesión del 24 de abril se vio una copia del despacho de don Francisco de Varas y Valdés, del Consejo y Cámara de Indias, intendente general de Marina del Departamento de Cádiz, fecha 4, por el que mandaba que el número de veintidós carretas que se le habían regulado a esta localidad para conducir madera hasta la factoría de la villa de Puerto Real para la construcción de navíos se presentasen en la expresada factoría

en el preciso término de cinco días, contados desde la fecha de presentación del despacho, con testimonio del número de ellas y días que se concedían según la citada orden, bajo de las multas que prevenía, y entendido por el Ayuntamiento, acordó su cumplimiento en la parte que fuese posible, según el corto número de carretas de labradores y carreteros corsarios que había en el pueblo, y no el excesivo que se le había expuesto en la nota que acompañaba el citado despacho, y que para que esto se verificase y el reparto se hiciese con toda justificación, el guarda mayor del campo con el alcalde del gremio de carreteros hiciesen averiguaciones al día siguiente de todas las que había en el pueblo y su término, sin reservar ninguna, expresando las que estaban corrientes y las que no, para hacer el referido reparto con arreglo al citado despacho.

6. Deseoso el Ayuntamiento de garantizar el abasto común de agua al pueblo en las mejores condiciones posibles, acordó de conformidad el 14 de julio que continuase la providencia dada por el señor gobernador en asunto de persona o fontanero que cuidase y celase la fuente de los Cañuelos y pozo inmediato que se había construido al efecto, teniéndolos y conservándolos con limpieza y celando al mismo tiempo que no maltratasen los caños ni la puerta del almacén, a cuyo intento estaba nombrado Juan García con el situado de 3 reales vellón al día, que había de percibir de los aguadores a razón de 2 maravedís en carga, poniendo lo sobrante en poder de Francisco Ignacio de las Cuevas para que con su producto se pagasen los 400 reales que se habían invertido en el último reparo, reservándose lo demás para lo que se pudieran ofrecer a la conservación de la fuente y pozo.

7. Leída en el cabildo del 11 de septiembre una carta escrita a este Ayuntamiento por don Miguel Boneo Morales, sargento mayor del Regimiento de Milicias de Jerez, participando correspondía a esta localidad proponer a S. M. sujeto para la subtenencia vacante de una de sus compañías como uno de los pueblos que componían su dotación, a fin de que propusiese tres personas circunstanciadas conforme a las reales ordenanzas de este Cuerpo, para que S. M. eligiera la que tuviese por más conveniente, en cuya consecuencia acordó este Ayuntamiento proponer a don Juan Bejarano Patino, don Bartolomé Bejarano, el menor, y don Francisco Ruiz Mateos, todos ellos vecinos y naturales de esta villa y capitulares que habían sido de su Ayuntamiento, y los dos últimos alféreces en la compañías antiguas y de milicias con que este pueblo había servido a S. M.

Asimismo, en el cabildo del 28 de octubre se recibieron dos cartas del expresado sargento, participando debía aportar esta Villa tres hombres para cubrir las vacantes correspondientes a su cupo de veintiuno, y celebrado el correspondiente sorteo, tocó la suerte en Lope de Quirós, hijo de Alonso; Lucas Rico, hijo de Rodrigo, y en Antonio Gómez, hijo de Pedro, todos ellos naturales y vecinos de Rota, pero habiéndose invalidado dicho sorteo por no haberse incluido en él a los mozos solteros hijos de labradores no propietarios, se volvió a celebrar el 12 de diciembre, recayendo la suerte en Francisco Rodríguez, hijo de Francisco; Juan Bernal de Quirós, hijo de Francisco, y Bartolomé Medina, hijo de José.

8. Visto en el cabildo del 3 de marzo el título de reválida y aprobación de cirujano despachado por el Real Protomedicato Mayor don Antonio Soldado, cuya presentación se hallaba pendiente desde el año anterior, acordó el Ayuntamiento que se llevase a su debido efecto lo resuelto en acuerdo capitular, previéndole para su inteligencia haberse suspendido la contribución que se hacía por el vecino para pagar su salario y del médico para que le constase, como también que luego que se evacuase el reparo y pudiese corriente el efecto de la asignación, se le asistiría con ella.

9. El día 13 de abril visitó la parroquia de Nuestra Señora de la O don Antonio Miguel y Botella, visitador por el señor don Luis Jaime de Borbón, arzobispo de Sevilla, y habiendo requerido al mayordomo, que resultó ser don Juan Andrés Izquierdo, la exhibición de los libros de visita y demás documentos pertinentes, resultó de sus partidas que en el tiempo de esta cuenta se le había hecho una celosía para el órgano y puesto cuarterones, balaustres, tambores y fuelles, y por lo correspondiente a madera, labrado las celosías, clavos y demás, de que se pagaron 1.251 reales a Mateo Fernández, maestro carpintero. Asimismo se compuso el expresado órgano por Juan Rodríguez Naines, al que se dieron pagados 990 reales de material y mano de obra en que ajustó su trabajo, más otros 90 de añadir los tambores, así como 338 reales a José Pérez por cuarenta y ocho días y medio empleados en hacer los fuelles nuevos, el conducto, los tambores y otras menudencias.

Respecto a albañilería, se compuso el cementerio, se dio de plana la antepuerta de la iglesia, se compuso la tribuna del órgano, y se hicieron otros reparos de orden del señor provisor, y entre ellos se sacó

a plana la pared del altar de San José hasta el techo, cuya obra, que tuvo un coste de 1,726 reales, ocupó durante veinticinco días al maestro Juan de Vega, dos oficiales y cuatro peones.

Por último, y entre los mandatos dejados en esta visita, encontramos uno disponiendo que, respecto a que sería más cómodo colocar y pasar el Santísimo Sacramento a la capilla de Ánimas de esta iglesia por su capacidad e inmediatez a la puerta principal, exonerándose por este medio de que, ocurriendo sermón u otra función de Iglesia, se le pudiese interrumpir ofreciéndose dar el viático, y siendo más desembarazada para su uso y cómoda para los confesionarios que los señores curas de esta iglesia transfiriesen y colocasen a S. M. en dicha capilla para poder por este medio gozar de su amplitud e independencia para no interrumpir los divinos oficios.

10. El 12 de marzo de este año celebraron cabildo de insignias en los claustros del convento de la Merced los hermanos de la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno bajo la presidencia de don Lorenzo José de Lara, vicario y cura más antiguo de las iglesias de esta villa, acompañado del notario mayor de la vicaría y de don Pedro Carrillo de los Ríos, ministro eclesiástico, y de los hermanos mayores de la dicha cofradía, a saber: don Juan José Izquierdo, mayordomo, Melchor Izquierdo, Pedro Medina, Antonio Mateos, José Mateos, José Medina, Andrés de Santa María, Andrés Quintero, Bartolomé Moreno y Pedro Bernal, y así reunidos, dijeron que siendo el estilo observado hasta entonces de sacar las insignias de la cofradía para que los fieles, movidos a devoción, concurriesen con sus limosnas para llevarlas en la procesión, con cuyo ingreso podía salir a la calle con la debida decencia el Viernes Santo de mañana, se había de proceder a ello, lo que se ejecutó seguidamente, alcanzando lo recaudado 1.332 reales, y de ellos 480 de llevar la imagen de Nuestro Padre Jesús, que se remató en don Andrés Quintero, y los 330 de llevar a Nuestra Señora, rematado en don Narciso Bueno.¹

11. Asimismo, el 2 de junio de este año, y ante el citado don Antonio Miguel y Botella, presentó cuentas don Diego Toraño, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de lo recibido y pagado desde el año 1749 hasta fin de mayo de 1751, entre cuyas partidas encontramos las siguientes:

De la rifa de algunos frutos o dulces que hizo el mayordomo se juntaron 78 reales.

En los fuegos celebrados en los días de Nuestra Señora del tiempo de esta cuenta se dieron pagados 2.000 reales.

Al clarinero que vino de Sanlúcar a tocar en los días de dicha fiesta se le pagaron 70 reales.

Del alquiler y colocación de las alhajas que se trajeron desde Jerez para adornar el altar mayor de la parroquia, donde se colocó a Nuestra Señora, 920 reales.

12. En este año se perdió en nuestras costas el barco llamado *La Rosa de Pegg*.

13. El 31 de marzo de este año se hizo expediente de información y licencia de pasajero a las Indias de Antonio Bejarano, mercader y factor, vecino de esta villa. Pasó a Cartagena de Indias con su criado Francisco García Paadín, natural de Sevilla.²

14. Compró el Convento de la Merced de la testamentaria de Simona Pacheco unas casas que estaban en el Compás del Convento, linde del lavatorio de la cofradía de la Santa Veracruz y casas de don Manuel de la Vega, y por las espaldas con casas de don José del Castillo, con la pensión de una fiesta con misa cantada y sermón en el día de San Miguel, 29 de septiembre, de cada un año, como más largamente constaba de la escritura otorgada el 20 de diciembre ante don Juan Jaén Varela, escribano mayor y de cabildo de esta villa.³

15. Entró por comendador del convento de Mercedarios el padre fray Sebastián de San Francisco, electo en el capítulo que se celebró en El Viso el día 8 de mayo. Renunció su encomienda por septiembre de 1752, y el día 30 se celebró en Sevilla la elección de nuevo comendador, que fue fray Nicolás de la Ascensión, siendo aquella su primera encomienda.⁴

¹ A. H. N., Clero Secular- Regular, libro 2301, *Mercedarios Descalzos, La Veracruz de Rota (Cádiz). Libro de cuentas de la Cofradía de Jesús Nazareno. 1744-1764*.

² Archivo General de Indias, Contratación, 5492, n. 2, r. 21.

³ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, finca n. 160.

⁴ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 416v.

16. Testimonio dado el 12 de enero por don Juan Jaén Varela, escribano público y mayor de Cabildo y Marina de esta villa de Rota, sobre que en la real ordenanza de Marina expedida en Buen Retiro a 1 de enero se hallaban los capítulos 111 y 112, que insertaban a la letra, por los que se indicaba que los ministros de Marina serían jueces de arribadas en los puertos de sus respectivas provincias y de las resultas de ellas, menos de los navíos de Indias en los puertos donde hubiese ministros particularmente encargados de este cuidado, etc., y que también les pertenecería el conocimiento de las pérdidas y naufragios en todas las embarcaciones de las costas de los dominios de S. M., con el cuidado de recoger y custodiar los papeles y efectos que se salvaran de los buques naufragados y todo cuanto la mar arrojará a la playa.⁵

17. Otro testimonio dado por el dicho escribano el mismo día sobre que el capítulo 126 que en él se insertaba concordaba con el de la real ordenanza de Marina expedida el 1 de enero, que empezaba diciendo que los pescadores podrían introducir y vender libremente sus pescados en todas las ciudades, villas y lugares de los reinos de S. M., pero con sujeción a las reglas de policía y buen gobierno que estuvieren puestas en práctica, siendo privativos a las Justicias o Regimientos señalar los precios, etc.⁶

18. Carta orden de Su Majestad expedida en Madrid a 28 de julio para que siempre que se diese el caso de que apareciese o se hallasen arrojados en la mar en playas y puertos de señoríos efectos algunos de embarcaciones perdidas y otros estimados por bienes mostrencos y adventicios, de los cuales pretendiesen apropiarse y conocer las Justicias ordinarias de los pueblos o administradores de los mismos señoríos, fundados en privilegios que les concediese ese derecho, fuesen los ministros de Marina los que conociesen de los expresados naufragios, observándose lo que prevenía la Ordenanza para tales novedades, con la circunstancia de que si los dueños no parecieren en el tiempo declarado en ella, puedan entregarse los géneros salvados a los administradores del señorío, deducidos los gastos.

Esta orden se comunicó por el marqués de la Ensenada a don Francisco de Varas y Valdés en el lugar, día, mes y año antedichos.⁷

19. Censo perpetuo contra don Francisco García de Quirós, vecino de esta villa, de 6 ducados de 11 reales de vellón cada uno, que debía pagar el día de San Miguel, 29 de septiembre, en cada un año al duque de Arcos por seis aranzadas de tierra que le dio con dicho cargo en la parte de acá del Salado, frente al pago del Algarrobo, lindante por todas partes con tierras propias del mismo Estado y Señorío y de distintos particulares que en censo perpetuo las tenían, gozaban y poseían por igual contrato, que eran don Juan Carrera, Alonso Ruiz Caballero, don Juan Bautista Niño y otros, cuyas porciones, que respectivamente gozan éstos, estaban con más inmediatez al arroyo que llamaban el Salado, su fecha en esta villa a 7 de octubre ante Francisco José de Alanís.⁸

20. Escritura por la que el duque de Arcos daba a censo perpetuo a don Esteban Hernández Izquierdo, vecino y alcalde ordinario de esta villa, para sí y sus hijos, herederos y sucesores, seis aranzadas de tierra en el sitio y pago de Casarejos, de la parte de acá del Salado, frente al pago del Algarrobo, lindante por todos lados con tierras propias del mismo Estado y Señorío y de distintos particulares que en censo perpetuo las tenían, gozaban y poseían por igual contrato, que eran Juan Carrera, Alonso Ruiz Caballero, don Juan Bautista Niño y otros, y le daba las dichas seis aranzadas por 6 ducados en cada año pagaderos el día de San Miguel. Pasó esta escritura en 7 de octubre ante Francisco José de Alanís.⁹

Ítem, otro censo contra don Cristóbal Bernal Bolaños, regidor de esta villa, de 12 ducados por San Miguel, por doce aranzadas de tierra calma que le dio el duque en el sitio y pago de Casarejos, su fecha en 7 de octubre ante Alanís.¹⁰

21. El 18 de abril visitó la cofradía del Santo Cristo de la Capilla don Antonio Miguel y Botella, visitador general de este Arzobispado, y habiendo dejado mandado que en consideración a estar muy diminutas en su explicación las cuentas tomadas por los diputados a los mayordomos que habían sido, por

⁵ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 143 y 144.

⁶ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 144.

⁷ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 145.

⁸ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 146.

⁹ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 146.

¹⁰ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 147.

cuya causa no se podía venir en conocimiento de su renta y de los restos que debían los inquilinos, dio comisión al vicario de esta villa para que los respectivos mayordomos que habían sido desde la anterior visita procediesen a formar las expresadas cuentas, las cuales sería exhibidas con las de los años sucesivos en la primera visita que se realizase, dando en su vista las providencias correspondientes.¹¹

22. Tocó en este año servir los oficios del Ayuntamiento a los vecinos siguientes:

Alcaldes ordinarios: don Esteban Hernández Izquierdo y don Francisco López de Quirós.

Alguacil mayor y padre de menores: don Roque Amor de Ynestrosa.

Jurados: don Alonso Curtido y don Juan Patino.

Regidores: don Juan Bautista Niño, don Francisco Bernal Bolaños, don Cristóbal Bernal Bolaños, don Gonzalo Patino, don Pedro Pacheco, don Francisco Rodríguez Pacheco, y don Francisco Ruiz de Henestrosa.

Procurador síndico general: don Francisco Rodríguez Pacheco.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Manuel de Alanís.

Procuradores de causas: don Manuel de Alanís, don Matías Marrufo y don Juan Bernal Pacheco.

Guarda mayor del campo: don Andrés Bernal Bolaños.

Alférez mayor: don Francisco Bejarano.

23. Se impartieron en este año ciento cincuenta y cuatro bautizos, y entre ellos los siguientes:¹²

María Josefa Manuela de la Paz, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Candelaria, hija de Bernardo Moreno y de Martina Martín Monge, castellanos nuevos.

María de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonio José Cayetano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Felipe Antonio, hijo de Domingo Beiso y de Magdalena Sambada, genoveses.

Josefa Bárbara María Nicolasa, hija de Vicente Álvarez, capitán de Fragata, y de doña Antonia Berroa, vecinos de esta villa.

24. Asimismo, se celebraron cincuenta casamientos, y entre ellos los siguientes:¹³

Alonso Martos, natural de Cádiz, con Isabel Pisones, de esta población.

Antonio de Puntas, natural de Medina Sidonia, con María Carrillo, de esta localidad.

Diego Alonso de Bargas, de Jerez de la Frontera, con Sebastiana de la Barrera, de esta villa.

Francisco Barrero, de Jerez de la Frontera, con Catalina del Álamo, de Arcos de la Frontera.

Francisco de Cerma, natural de Medina Sidonia, con Ramona Toraño, de esta población.

Francisco González, natural de Marchena, con María Josefa Gutiérrez, de esta villa.

Francisco Selles, natural de Novelda, obispado de Orihuela, en el reino de Valencia, con María Hidalgo, natural de Lebrija.

Jerónimo Rodríguez, natural de Cádiz, con Antonia Josefa Moreno, de esta municipalidad.

Juan Antonio Albadía, natural de Jerez de la Frontera, con Josefa Rebuelto, de esta villa.

Nicolás Cordero, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia, aunque tenido y reputado por hijo de

Nicolás Cordero y Ana de los Reyes, con Antonia García de Letrán, viuda.

Pantaleón del Fuego, de Las Cabezas, con Micaela Josefa Arezana, de Sanlúcar de Barrameda.

25. Por último, se produjeron noventa y cinco defunciones, y entre ellas las siguientes:¹⁴

Alonso Vázquez, natural del lugar de Santa Eulalia, obispado de Santiago y reino de Galicia.

Ana Cayetana Zamora, matrona o comadre de parir.

Bartolomé Nieto, alias *Poleado*.

Beatriz Rosalía González, alias *Jarana*.

Francisca Ruiz, hija de Blas Ruiz, ausente en el reino de las Indias.

Francisco Rey, que no recibió ningún sacramento por haber sido su muerte repentina.

José Castellanos, hijo de otro, ausente en el reino de la Nueva España.

Josefa Barbosa, soltera, natural de Sanlúcar de Barrameda, que no recibió ningún sacramento por haberse ahogado en el arroyo Salado.

¹¹ A. H. N., Clero, *Libro de cuentas de la cofradía del Santo Cristo de la Capilla*.

¹² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libros 24 y 25.

¹³ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 9.

¹⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 3.

Juan Martín Enríquez de Puntas, que no recibió sacramentos por haber fallecido de repente.

Luis de Acuña, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

Magdalena Sambada, de nación genovesa.

María Antonia Anderilla, negra liberta.

Rosa, inocente y hallada siempre incapaz por los señores curas de esta parroquia. La criaron en la casa de Juan Hernández Caballero y no recibió ningún sacramento.

Sebastián Pérez de Lara, que no recibió ningún sacramento por haberse ahogado en la laguna de La Palmosa.

AÑO DE 1752

1. La presencia de las tropas acuarteladas en el pueblo por razón de las frecuentes guerras en que se vio envuelto el país en aquel tiempo constituía una pesada carga económica para el vecindario, además de causa frecuente de molestias y conflictos.

Así, teniendo presente el Ayuntamiento el 31 de enero que los aguadores públicos huían y desertaba de esta población por la pensión insoportable que se les había cargado de dar agua a los cuarteles de Caballería e Infantería que se hallaban destacados en esta localidad, y el mal tratamiento que les daban los soldados cuando tal vez les faltaba, sin que hubiese efectos ni caudales públicos con que poder reparar este gravamen, y que por su defecto carecía el pueblo de una asistencia tan precisa por no tener Propios ni arbitrios, además de tener entendido que esta pensión debía sufragarse de los utensilios, y por consiguiente hacerla el asentista, acordó de conformidad que se suspendiese e hiciese saber a los oficiales de la tropa que comprasen el agua o acudiesen al factor de utensilios para que la suministrase.

2. Dados los frecuentes incidentes que se sucedían respecto a la introducción del ganado vacuno dentro del casco urbano, el 31 de enero acordó el Ayuntamiento que no se permitiese a los dueños de las vacas de leche entrar con ellas en el pueblo más allá del sitio del Calvario, por el grave daño que causaban, y que a los contraventores se les exigiesen 2 ducados de multa por los señores jueces.

3. Visto en la sesión del 3 de julio un pedimento presentado por don Juan Gil de Soto a nombre de don José García Poedo, familiar del Santo Oficio de la Inquisición y regidor perpetuo de Sanlúcar de Barrameda, por el que pretendía con justificación de autos originales y reales provisiones de S. M. y sus alcaldes de hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada que se le recibiese en el estado de caballero hijodalgo notorio de sangre, y se le guardasen sus excepciones y preeminencias, así por haberse sustanciado esta instancia con citación del procurador síndico general de esta villa como hacendado con casa poblada en su término, y también por hallarse comprendida en el partido de la expresada ciudad respecto a la contribución de Rentas Reales, Provinciales, Servicio de Millones, arbitrios y demás cosas, y entendido todo por este Ayuntamiento, acordó de conformidad pasar todo a la vista e inspección de gobernador como juez de letras, y que con el sentir y parecer de su merced se volviese a esta Villa en su Ayuntamiento a fin de acordar lo conveniente con arreglo y dictamen en el asunto.

Evacuada esta gestión, fue finalmente recibido como tal hidalgo el 23 de agosto, y que como tal se le empadronase en esta localidad y se le guardasen las inmunidades, excepciones y libertades que gozaban los demás en esta villa y estaban prescritas por las reales órdenes, pudiendo usar de su escudo y blasón en la portada de sus casas, capillas, sepulcros, reposteros y vajilla de plata, entre otros derechos.

Según la real provisión presentada, transcrita en acta, era don José García Poedo hijo legítimo de Bernardo García Poedo e Isabel Ramírez, y nieto de Francisco García Poedo y María Fernández, todos ellos naturales y vecinos de la feligresía de Vilela y valle de Monterrey, en el reino de Galicia.

Leída asimismo en la sesión del 25 de agosto una petición de don Juan Bautista López Vargas y de Guzmán, vecino de Cádiz y hacendado en esta localidad y su término con casa poblada, pidiendo ser recibido en el estado distinguido de caballero hidalgo notorio de sangre como descendiente de iguales, y que en esta virtud se hallaba posesionado en la villa de Alcalá de Guadaira y en la ciudad de Cádiz, gozando en una y otra parte de las inmunidades y preeminencias que le estaban concedidas por la leyes, de que enterada la Villa, acordó pasase al señor gobernador como juez de letras para su informe, siendo recibido como tal hidalgo el 9 de diciembre. Conforme a la real provisión que presentaba, era don Juan Bautista López Vargas natural de Sevilla y hacendado en la villa de Alcalá de Guadaira, e hijo de don Alonso Bautista Vargas y Guzmán y de doña Manuela de Nava Osern y Guevara, vecinos de Sevilla.

4. Visto en el cabildo del 16 de marzo un título o carta de examen en el ejercicio de partera o

matrona, despachado el 24 de abril del año próximo pasado por la Justicia de la ciudad de Jerez de la Frontera a favor de Ana Sánchez, vecina de dicha ciudad y natural de la villa de Lebrija, en cuya consecuencia pretendía que se le recibiese en ésta, y entendido por el Ayuntamiento, acordó su recibimiento mediante su aprobación y no haber matrona en esta localidad.

Traído asimismo a la vista en la sesión del 9 de diciembre una real cédula título despachado por S. M. el 6 de abril, por el que se había servido nombrar a don Juan Bernal Patino en la subtenencia del Regimiento de Milicias de Jerez vacante en la compañía de don Diego de Aragón, acordó el Ayuntamiento en su inteligencia que se le devolviese y guardase el fuero en lo que le correspondía conforme a las reales ordenanzas para la formación de estos cuerpos.

5. Noticiada la Villa del continuo desorden producido por los bueyes de los carreteros debido a en la repetición y frecuencia de los daños y a las frecuentísimas quejas recibidas por los señores jueces, derivado de lo moderado de la pena establecida en la Ordenanza, que no podía aumentarse como correspondía a la reincidencia para que sirviese de freno, y deseando conseguir el remedio de tantos agravios, acordó de conformidad que la segunda vez que se sorprendiese a los bueyes carreteros haciendo daño o entrando en parte prohibida, fuese la pena del doble de la que contenía la Ordenanza, y por la tercera al arbitrio del señor juez que conociera de la causa, pero con la misma aplicación que la Ordenanza prevenía, y que para que los carreteros no pudiesen alegar ignorancia, fuese servido el gobernador de mandar que se publicase e hiciese saber a todos ellos, entendiéndose este acuerdo para los bueyes que entrasen en las heredades o haciendas por descuido de sus dueños, pero no para aquellos que maliciosamente y de hecho pensado los introdujesen, porque para estos se había de entender la pena de 1 ducado por cabeza que estaba establecida por otro capítulo de la misma Ordenanza.

6. Traído al cabildo del 28 de mayo un memorial del gremio de tahoneros de esta población solicitando que se les alterase el precio de la maquila, y en consideración a lo que exponían, acordó el Ayuntamiento que respecto a constar de autos y repetidos anteriores acuerdos que la pobreza que alegaban y que la falta de pan para el abasto común que se venía experimentando en el pueblo dimanaban de que los dichos no tenían bien pertrechadas y provistas sus tahonas de bestias que hiciesen el servicio, pues por lo común eran deshechos de otras partes, y como desgastadas en el trabajo no era posible que hiciesen el que hubieran hecho siendo de poca edad y robustos, queriendo los individuos del gremio que estos defectos los supliese la contribución del Común, y también sus atrasos por no haberse provisto de paja y cebada en tiempo oportuno, sin embargo de que por acuerdo de la Villa y provisión de los señores jueces habían sido muchas veces amonestados y apercibidos, que se sirviese mandar el señor gobernador que en el preciso término de dos meses primeros siguientes proveyesen las tahonas de tres bestias útiles para cada asiento, o al menos cinco por cada dos, y que haciéndolo se les consideraría 6 cuartos de vellón de ayuda a la postura que se maquilare en la ciudad de Jerez de la Frontera, en la inteligencia que de no hacerlo en cuanto correspondiese a la Villa, se acordaría lo más conveniente al beneficio del pueblo.

Por cierto que en este cabildo se vio un memorial de Diego Ruiz Caballero, nombrado alcalde del Gremio de Tahoneros, pretendiendo se le exonerase de este encargo y representando para ello que, aunque era dueño de tahona, no entendía este ejercicio, y reflexionado por la Villa, acordó que se llevase a debido efecto el nombramiento, respecto a no ser cierto lo que alegaba.

7. Los muchos desacatos que las tropas auxiliares del ejército enemigo habían cometido con Su Majestad Sacramentado durante la guerra de Sucesión habían enardecido la piedad de los fieles, quienes, ya por sí, ya por corporaciones, celebraban devotísimas fiestas de desagravios, que de orden del rey se empezaron a hacer en el año de 1711, por lo que, habiendo dispuesto Felipe V que se celebrasen nuevamente en este año en todos sus dominios, acordó la Corporación el 28 de octubre cumplir lo ordenado, convidando los regidores diputados de Fiestas al vecindario para que concurriesen al sermón.

8. Noticiado el Ayuntamiento el 28 de mayo de las numerosas quejas dadas por los agricultores ante el abuso introducido por los manijeros, capataces y jornaleros en la siega y cultivo de las heredades, haciéndose cada uno de ellos arbitrio para salir al trabajo y retirarse a la hora que le parecía, estableciendo el jornal a su voluntad, de que se originaba al Común graves daños, y serían mayores si no se contenía como era debido, y también otro abuso de igual clase introducido por los jornaleros, privando de libertad a los dueños de haciendas de llevar cada uno a la suya el número de ellos que necesitaba o

podía pagar, pues con el pretexto de pobres, se entraban en las haciendas a trabajar sin ser llamados, precisando se les pagase o que hubiese disgustos, acordó de conformidad que se sirviese el señor gobernador providenciar que se citasen y convocasen a los manijeros y capataces los domingos en presencia de su merced y concurrencia de los regidores diputados de propiedades, y acordase con ellos el jornal que los braceros debían percibir en la semana entrante, y que con precisión diesen al dueño el trabajo de todo el día solar como era debido y en todas partes se acostumbraba, y se les hiciera saber para que previniesen a los jornaleros que ninguno se introdujese a trabajar en las haciendas sin haber sido llamado por el dueño o su capataz, pues además de que nunca tendría derecho a que se le pagase, incurrirían en la pena que el señor gobernador les impusiese por su desobediencia, sirviéndose también su merced dar las providencias que estimase más oportunas para la debida observancia de este acuerdo para buena armonía de todos, de modo que quedasen desterrados para siempre semejantes abusos y malas conveniencias.

9. Hallándose desempedrada la plaza frontera a la ermita de la Caridad según en lo antiguo lo había estado,¹⁵ y deseando el Ayuntamiento mantener el mejor decoro y ornato del pueblo en un lugar tan próximo a la nueva Casa Consistorial, acordó el 25 de agosto empedrar la dicha plaza, medida que se hizo extensiva a la inmediata calle del Charco, a cuyo objeto fue designado diputado don Roque de Amor de Hiestrosa, alguacil mayor, que ya lo había sido en las obras de la Casa Consistorial.

10. El 17 de octubre hicieron testamento el reverendo padre fray Nicolás de la Ascensión, rector y comendador del Colegio de Mercedarios Descalzos, y doña Antonia de Ochoa, viuda de Juan González, ante don Juan Jaén Varela, escribano público y de cabildo de esta villa, en virtud de poder otorgado por la dicha doña Antonia y doña María González, su hija, el día 8 del mismo mes y año, dejando al expresado convento por el dicho testamento dos misas cantadas todos los años perpetuamente para después de la muerte de la expresada doña Antonia de Ochoa, una en obsequio y devoción de Nuestro Padre Jesús Nazareno y la otra de María Santísima en los días que la Iglesia celebraba el Dulcísimo Nombre de Jesús y el Dulcísimo Nombre de María, y situaron su limosna a la tasa ordinaria sobre las casas de su morada extramuros de esta localidad, calle de la Veracruz, que hacían esquina, linde casas de don Serafín Durán de los Santos y casas de Juan Laínez, cuya memoria se hizo notoria a la comunidad del dicho convento en junta formal del 6 de noviembre, y la aceptaron, dándose de limosna por cada una de dichas misas 15 reales de vellón.¹⁶

11. Entró por comendador del convento de la Merced el padre fray Nicolás de la Ascensión, electo en Sevilla el 30 por renuncia de su antecesor. Fue reelegido para ejercer la encomienda en el capítulo celebrado en Sanlúcar de Barrameda el 11 de mayo de 1754, y duró en el empleo hasta el capítulo provincial siguiente, celebrado el 8 de mayo de 1757.¹⁷

12. Censo perpetuo a favor del duque de Arcos contra Andrés Puyana, vecino de esta villa, sus hijos herederos y sucesores, de 4 ducados y medio de a 11 reales cada uno, pagaderos por el día de San Miguel, 29 de septiembre, por seis aranzadas de tierra calma en el sitio y pago de Casarejos, linde por la cabezada mirando a ellas con las veredas que conducían del monte y cortijo de Casarejos al pozo, y de éste a la boca del Salado, y por la cabezada de abajo con tierras de don Manuel Jaén Varela, igualmente tomadas a censo, y por el otro con otra suerte destinada para el mismo efecto de tributarla, su fecha en Rota a 15 de abril ante Francisco José de Alanís.¹⁸

Ítem, otro censo contra don Manuel Jaén Varela, sus herederos y sucesores, de 4 ducados y medio de a 11 reales de vellón por San Miguel, sobre seis aranzadas de tierra calma en Casarejos, linde por una cabezada con las veredas que conducían del monte del referido cortijo a la boca del Salado, y por la otra con el mismo arroyo, su fecha en esta villa a 15 de abril ante Alanís.¹⁹

¹⁵ Según una anotación de los libros de fábrica del Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, el título completo de la expresada capilla era: "Ermita de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo, advocación de San Juan Bautista y Dolores de Nuestra Señora".

¹⁶ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 349.

¹⁷ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 416v.

¹⁸ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 147 y 148.

¹⁹ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 148.

Ítem, otro censo perpetuo contra don Roque de Santa María, vecino de esta villa, de 6 ducados anuales por San Miguel, sobre seis aranzadas de tierra calma en el sitio y pago de Casarejos, linde por una cabezada que miraba a Rota con las veredas que iban del monte de Casarejos al pozo del mismo cortijo, y por otra cabezada con viñas de Andrés Domínguez y Gaspar Mendoza, su fecha a 15 de abril ante Alanís.

Ítem, otro censo perpetuo contra Francisco Marrufo, vecino de esta villa, sus hijos herederos y sucesores, de 49 reales y 17 maravedís anuales por San Miguel, por 6 aranzadas de tierra calma en Casarejos, linde con tierras que poseía don Andrés Puyana, y por la otra con los rodeos del pozo que estaba en el dicho sitio, y por la cabezada del nordeste con viñas de Antonio Bernal Niño y otras de Gaspar de Mendoza, y por la cabezada del sur con la marina y veredas realengas, su fecha en esta villa a 5 de mayo ante Alanís.²⁰

13. Ejecutoria librada por el presidente y oidores de la Chancillería de Granada a 25 de enero, refrendada de don Luis Felipe de Alfaro, en el pleito que ante ellos pendió entre el duque de Arcos de una parte, y don Juan Álvarez, vecino de esta villa, sobre que había vendido diferentes botas de tinta sin pagar alcabala, y en primera instancia sobre el alcalde ordinario y juez conservador de las rentas pertenecientes al duque en esta villa, por quien se falló en vista de lo procesado que, aunque conforme a derecho establecido en semejante caso de fraude correspondía imponer al dicho don Juan la condenación del cuatrotanto además de la entrega efectiva de los derechos causados en la compra de botas de tinta de su cargo por constar así estipulado en el contrato, y que los había simulado fraudulentamente para usurparlos con agravio de los intereses del duque, usando de la piedad recomendada por éste debía condenarle y condenó en 300 pesos escudos de a 8 reales de plata, los 188 por razón de derechos de alcabala a razón de 2 pesos cada bota de las veinticuatro que expresaba compradas en su escrito, y los 112 por razón de pena o multa en que también le condenó, mandando que, excluido el importe de ellas de esta última cantidad, se entregase la restante y antecedente de los 188 pesos al administrador del patrimonio, que dejaría recibo de todo el equivalente, y asimismo, que ejecutada esta providencia, se soltase de la prisión al aludido Juan Álvarez y se desembargasen las tintas y demás bienes secuestrados, etc., cuya sentencia fue aprobada en vista y revista por dichos señores, y mandaron que así se ejecutoriase.²¹

14. Orden de Su Majestad comunicada por el marqués de la Ensenada en 11 de julio para que se libertase a los marineros matriculados de los derechos de cientos y alcabalas de la primera venta del pescado que correspondían a la Corona, pero no de aquellos que correspondiesen a particulares.²²

15. Testimonio dado en 2 de enero de este año por don Juan Jaén Varela, escribano del Rey mayor del Cabildo y Marina de esta villa de Rota, sobre los autos que se siguieron ante el juez subdelegado de ella sobre la propiedad, pertenencia, goce y aprovechamiento de pescar el lance de Casarejos y de la Albufera, como también los corrales de pesquería, todo situado en el término y jurisdicción de esta villa, en que se mostraron partes la hacienda del duque de Arcos y el Concejo, Justicia y Regimiento de Rota y diferentes obras pías de una parte y el fiscal de la otra, y sustanciada la causa, se pronunció en ella la siguiente sentencia:

“En los autos seguidos por el Fiscal de esta jurisdicción de Marina por parte del patrimonio o Hacienda del Excmo. Señor Duque de Arcos, el Concejo, Justicia y Regimiento de esta Villa y Reverendas Religiosas Sórora María de San José y Sor Elvira de Jesús María Moreno, hermanas profesas de velo negro en su Convento de la Purísima Concepción del Puerto de Santa María, y en Rebeldía sustanciados por los Mayordomos de el Hospital de la Santa Misericordia, Confraternidad del Santísimo Sacramento y Ánimas, Capellanes de ciertas Capellanías y otros vecinos, sobre el derecho de propiedad, posesión y uso, respectivamente, del Lance de Pesquería nominado de Casarejos, Playa de Levante, los del Sitio nombrado Albufera, Playa de Poniente, y en ella los Corrales o cercas asimismo de Pesquería titulados el hondo, San José, San Clemente, el Chiquillo, el del medio y otros varios nombres, con su acotamiento de dicho sitio Albufera hasta el Puntal de la Peña de la Caba a la Punta de Candón por la circunferencia de dichos corrales donde enjuga y baña el Sol y prohibición a otros de pescar estos y aquellos sitios.

²⁰ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 151.

²¹ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 149 y 150.

²² A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 150.

Con cuyos Autos andan los del Clericato de dichas Religiosas siguieron en el juzgado ordinario de la Santa Iglesia de Sevilla y otros de Información ante la Real Justicia de dicha Villa, & falló, atentos los autos y sus méritos a que me refiero, que salva la Suprema Regencia de S. M. (Dios el guarde) debo declarar y declaro tocar y pertenecer al Excmo. Señor Duque de Arcos el Corral de Pesquería titulado el hondo; a las referidas Religiosas los que hasta aquí han poseído; como a los demás poseedores los que respectivamente hasta ahora han gozado, según que los han poseído y debido poseer, con prohibición a toda otra persona de introducirse a pescarlos sin consentimiento de sus respectivos dueños y con la reserva de esta Jurisdicción del conocimiento y procedimiento conforme a derecho que privativamente le compete en las denuncias y casos que ocurran por queja, demás de no necesitarse en embarcación para pescarlos se ha justificado y probado de parte de sus poseedores la posesión y costumbre inmemorial continuadas con igual prohibición hasta después de establecida la Matrícula sin contradicción o interrupción en la forma dispuesta por derecho y Leyes del Reino, especialmente la primera título 15. Lib. 4, con la primera tit. 7. libro 5 de la Recopilación, corroborándola ulteriormente por las Ordenanzas municipales antiguas de esta Villa confirmadas año de 738 no ser perjuicio a nuestra navegación, sí destrucción de enemigos los expresados Corrales y haberse ejecutoriado en el de 44 otro tal caso a favor de la Iglesia Colegial de Jerez en el Pleito con el Señor Fiscal de S. M. sobre el dominio y propiedad del Corral del Perro, Playa de Chipiona, donde por defecto de título de Real Concesión se había juzgado baldío, habiéndose acreditado el de la inmemorial, se le declaró su pertenencia por Sentencia del Consejo revocatoria con la que en consulta se conformó la Real Persona de S. M.

Y aunque por los mismos fundamentos y en los mismos términos es consiguiente declarar igual pertenencia del Lance de Casarejos al Excmo. Señor Duque con calidad de no emplear en él otra Gente que la matriculada conforme al capítulo 4º de la Orden del Serenísimo Señor Infante de España Almirante General de 3 de mayo de 1739, declaratorio del Artículo Sexto de la Real Cédula de Privilegio de 18 de octubre de 1737, y con igual calidad al Concejo de esta Villa la pertenencia de su tres Lances del sitio de Albugera con la distribución de tercias partes que lo ha poseído, y al mismo Concejo como a los poseedores de Corrales su acotamiento de dicho sitio, sin cuya circunstancia ha justificado perderse éstos y no ser fructíferos, como con ella lo han sido hasta después de formada la matrícula, no obstante la prohibición respectiva que por esta declaración resulte a los Matriculados de utilizarse íntegramente a su disposición y voluntad de la pesca con embarcación en los dos señalados sitios de la Albugera y Casarejos, mediante no conceptuarse incompatibles con sus Privilegios ni la concesión de éstos expedida en perjuicio del derecho ya adquirido por aquella costumbre y posesión inmemorial, a la que no equivale en derecho ni Leyes del Reino el nombre de introducción tolerada, cualidad específica que además de la no manifestación de Privilegio, requiere su Alteza Real en la citada su orden para suspender a los Poseedores y matriculados.

Sin embargo reservando a éstos sus derechos y su resolución a la Regia Soberanía y a quien tenga sus facultades en conformidad con lo prevenido por la misma orden y por la Real Cédula de 14 de Enero de 1740, al Cap. 10 mandó se haga consulta con estos Autos originales, remitiéndose para ello al Ilustrísimo Señor Intendente General de Marina del Departamento de la Ciudad de Cádiz, atento su orden de 20 de Diciembre próximo pasado citadas las partes, y entretanto ocurriendo en fuerza de las precitadas órdenes a la reserva de providencia, en Auto de este año mandó así mismo que de hoy en adelante de todo el Lance de Casarejos se deduzca la renta o producto que percibía el Excmo. Señor Duque y de la Albugera el de las dos tercias partes, poniéndose uno y otro en depósito formal con la seguridad correspondiente y cargo de responsabilidad para su respectiva restitución a quien lo fuere legítima de resultar de la Superior resolución, sin permitirse en otros términos dichos lances, con apercibimiento de cuanto haya lugar contra los inobedientes.

Cuyo auto, dado en Rota a 5 de noviembre de 1748, visto por D^{on} Francisco de Varas, Intendente General de Marina, dijo debía mandar y mandó al Juez Subdelegado para que en esta misma conformidad, y mediante lo prevenido en dicha sentencia de que los que hubieren de pescar en dichos sitios con embarcación han de ser los matriculados y no otros, así se haga saber a las partes, todo con arreglo a lo prevenido nuevamente, atento a que parece que esta declaración por ahora no es contraria a los Privilegios de los Matriculados, ni introducción tolerada la posesión inmemorial en que están dichas partes, reservándoseles a unos y otros el derecho que puedan tener y las acciones que les correspondan para que usen de ella como les conviniere.

Dicho auto dado en Cádiz a 15 de Febrero de 1749 se mandó llevar a efecto por el Subdelegado D^{on} Juan Ignacio de Rueda por otro que proveyó en Rota a 21 de Febrero de 1749, que dice Cúmplase y llévase a debido efecto esta Orden y Providencia del Ilustrísimo Señor Intendente General de quince del

corriente, confirmatoria de todo del Juicio y Sentencia pronunciada en estos Autos en 5 de noviembre del año próximo pasado, según y cómo en dicha Providencia se contiene hágase saber a las partes interesadas para que les conste y observen y usen de su derecho como les convenga.”²⁵

16. En el cabildo de insignias celebrado por la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno encontramos como novedad la presencia de trompetas entre las mismas.²⁴

17. Ejercieron en este año los oficios de Cabildo los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Francisco Bejarano y don Francisco Rodríguez Pacheco.

Jurados: don Rodrigo Curtido y don Miguel de Santa María.

Regidores: don Francisco López de Quirós, don Francisco Bernal Bolaños, don Juan Bautista Niño, don Cristóbal Bernal Bolaños, don Pedro Pacheco, don Gonzalo Patino, y don Francisco Ruiz de Henestrosa.

Alférez mayor: don Esteban Hernández Izquierdo.

Procurador síndico general: don Pedro Pacheco.

Alguacil mayor y padre general de menores: don Roque de Amor de Ynestrosa.

Promotores de causas: don Matías Marrufo; don Manuel de Alanís, y don Juan Bernal Pacheco.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Manuel de Alanís.

Guarda mayor del campo: don Andrés Bernal Bolaños.

18. Se impartieron en este año doscientos diez bautizos, y entre ellos los siguientes:²⁵

Alonso Luis, hijo de Tomás Francisco Moreno y Catalina Agustina Moreno, castellanos nuevos.

Ana Luciana Francisca, de Francisco Moreno y Andrea Antonia Fernández, castellanos nuevos.

Francisca María Paula, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juana María, hija de Francisco García Libros, de Cartagena de Levante, y de doña María Muñoz.

Magdalena Antonia, hija de Domingo Beiso y de Ana María Garci, genoveses.

María Antonia Ramona, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Ignacio Juana Ramona Antonia Laureana, hija de don Domingo Lince, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, y de doña Mariana Amil y Troncoso, su mujer.

19. Asimismo se celebraron cincuenta matrimonios, y entre ellos los siguientes:²⁶

Alberto de Pasos, de Santa Eulalia de Dena, obispado de Santiago, con María Migens, de Rota.

Bartolomé Felipe Jurado, de Espejo, obispado de Córdoba, con Francisca de Silva, de esta villa.

Bernardo Naviero, de Santa Eulalia de Dena, obispado de Santiago, con María José Vela, de Chipiona.

Domingo Beiso, viudo, con Ana María Guerez, natural del Final, del lugar llamado Madona de la Pía, obispado de Saona.

Felipe de Luque, natural de Gaeta, en el reino de Nápoles, con María Castellanos, de esta villa.

Ignacio Martín, cerero, natural de Santa Olaya, con María Bernal Marrufo, de esta población.

José García, natural de Chipiona, con Elvira de la Fuente, de esta localidad.

Lorenzo Martín Fernández, natural de Villablanca, con Manuela Pacheco, de este pueblo.

Luis Antonio Merano, natural de Sanlúcar de Barrameda, con María Gertrudis Monge, natural de El Puerto de Santa María, castellanos nuevos.

Pedro Cordero, de El Puerto de Santa María, con Isabel Mateos, de Jerez de la Frontera.

Sebastián Rodríguez, natural de Gibraleón, con María Manuela de la Rosa, de esta villa.

20. Por último, se produjeron sesenta defunciones de adultos y siete de niños, y entre ellas:²⁷

Andrés Martín Bernal, que no recibió ningún sacramento por lo repentino de su accidente.

Andrés Ramírez, que no recibió sacramento alguno por haberse ahogado en un pozo.

Bárbara Domínguez, natural de Valverde del Camino, obispado de Sevilla.

²⁵ A. H. N., Nobleza, Osuna, libro 19, p. 152 a 157.

²⁴ A. H. N., Clero Secular- Regular, libro 2301. *Mercedarios Descalzos, La Veracruz de Rota (Cádiz). Libro de cuentas de la Cofradía de Jesús Nazareno. 1744-1764.*

²⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 25.

²⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 9.

²⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 3.

Cayetana Niño, que no recibió ningún sacramento por haberse ahogado en el mar en la tarde de primero de junio viniendo de Cádiz.

Estebana Medina, que no recibió ningún sacramento por haber sido hallada al amanecer del 8 de agosto ahogada en el pozo de su casa a causa de haber estado tiempo demente.

Francisco Alegre, de Jerez de la Frontera, colación de San Miguel. No recibió ningún sacramento por haberse ahogado en la playa de La Costilla estando bañándose.

Juan Bernal Manzanero, que no recibió sacramento alguno por haberse ahogado en el mar en la tarde del primero de junio viniendo de Cádiz.

Juan Ruiz Henestrosa, que sólo recibió los sacramentos de la penitencia y extremaunción por causa del accidente de que murió.

Lucía Bedoya, que no recibió sacramentos por haberse ahogado en el mar en la tarde del 1 de junio viniendo de Cádiz.

Manuel de Fuentenebro, administrador por S. M. de sus Rentas Reales, Provinciales y Servicios de Millones de esta villa, natural de Aranda de Duero, obispado de Osma.

Manuel Verano, que no recibió ningún sacramento por haberse ahogado en el mar en la tarde del 1 de junio viniendo de Cádiz.

María Sánchez de Hinestrosa, que sólo recibió el Santo Óleo a causa del accidente que la insultó, con lo que perdió el habla.

María, de color negro, esclava de don Bartolomé Amil y Troncoso.

Pedro Miguel de Peralte, que no recibió sacramentos por lo repentino de su accidente.

Roque Pérez, pobre de solemnidad, que siempre estuvo mantenido y alimentado de caridad hasta su muerte por Juan Marrufo, que después con lo mismo costeó el entierro.

AÑO DE 1753

1. Continuaba en este año la seca iniciada en el anterior con singular virulencia, continuación de la experimentada en los anteriores, pues habiendo sido la otoñada muy seca, entrado el invierno era ya muy notable la falta de agua, por lo que los campos comenzaban a resentirse, motivo sobrado para que los abastos comenzaran a encarecerse al tiempo que se aumentaba la aflicción del pueblo al no poderse preparar las tierras para la sembradura.

En tan adversa coyuntura, se dio lectura en cabildo del 4 de enero a un pedimento mandado traer por el señor gobernador, presentado a su merced por los vecinos arrendadores de las tierras de Las Lagunetas, haciendo dejación de ellas por la falta de agua en toda la estación pasada y presente, ser tierras muy endebles, y que sin este beneficio no era posible sembrar, pidiendo se les diese por libres de la obligación, y entendido por el Ayuntamiento, acordó de conformidad que, caso de que no quisiesen continuar en el arriendo por la mitad de la renta en que se les había rematado, se sirviese el señor gobernador admitirles la dejación por ser justa la causa que exponían.

2. Mucho afligía la ausencia de lluvias por tener la falta de aguas retrasada la sementera de granos, sin que por este defecto se hubiese hecho ni podía hacer ninguna, y penetrada esta Corporación de la calamidad con que amenazaba el tiempo, acordó el 6 de febrero recurrir en tan grave conflicto a la sacrosanta y milagrosa imagen de su compatrono el Santísimo Cristo de la Capilla que se veneraba en la iglesia mayor parroquial de esta villa, por medio de rogativas y penitencias, a cuyo intento visitarían los diputados de Fiestas, don Cristóbal Bolaños y don Pedro Pacheco, al señor vicario y beneficiados a fin de que dispusieran que se bajase esta imagen de su capilla, y se expusiese en el cuerpo de la iglesia para que se le hiciese su novenario de misas cantadas y rogativas, a los que con precisión asistiría el Ayuntamiento como debía y para enfervorizar al pueblo.

Procuraba entretanto el Ayuntamiento evitar que el público careciese de pan y que la simiente no se apurase con riesgo de que faltara para empanar las tierras, pues todo era de temer en vista de la escasez, a cuyo efecto acordó el 11 de junio la compra de dos mil fanegas de trigo ultramarino de levante o duro al precio de 40 reales en que estaba ajustado por don Roque de Amor, y de otras dos mil al mismo precio el 9 de julio, además de hacer presente al señor asistente sus temores, en cuya virtud se recibió el 26 de julio orden del dicho señor de pasar a Jerez a recoger el trigo duro que se había repartido a este pueblo para su subsistencia por la Administración de Pósitos del Reino hasta la cosecha inmediata, al precio de 40 reales, bajo la condición de no proveerse en otra parte, a lo que respondió el Ayuntamiento que en virtud de su anterior disposición había adquirido ya varias partidas con el caudal del dinero del Pósito y crédito que tenía con un comerciante de Cádiz, por lo que se hallaba con repuesto de más de

cuatro mil fanegas, por lo que le era más conveniente esta disposición que la última reflexionada, a causa de que con real y medio de vellón la fanega se costeaba la conducción, y que a menos de 4 no podría conseguirse desde Jerez, además de que al mismo precio de 40 reales había hecho sus compras hasta aquí, para que enterado de todo, se sirviese permitir esta continuación y que no se observase su última disposición por lo gravosa que sería.

La esterilidad de la tierra no se limitó a los granos y semillas, pues faltos de pasto los ganados, perecieron en gran número, y los que sobrevivieron enflaquecieron considerablemente, por lo que no se encontraban animales útiles para vender en las tablas de la Carnicería si no era a muy subido precio.

3. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 10 de marzo, se hizo presente una carta orden de asistente de Sevilla e intendente general dirigida a esta Villa por medio de un soldado, fecha 5, previniendo hallarse con orden del rey para que el día primero de abril se presentasen en la sierra de Jerez veintidós carretas para conducir en dicho mes y el de mayo a los Arsenales de Cádiz doscientos veintidós metros cúbicos de madera para la construcción de navíos de la Real Armada, en cuyo reparto no se exceptuaría a ningún vecino, fuese labrador o corsario, eclesiástico, militar u otro que gozase de cualquier fuero por privilegiado que fuese bajo graves penas a las Justicias, en cuya inteligencia acordó este Ayuntamiento hacer representación a dicho señor exponiendo haber muerto de hambre mucho ganado, estar inútil el que había quedado, y no tener este pueblo el número de carretas que se pedían, por cuya causa se había servido el intendente general de Marina el año anterior moderar su número a ocho, y que entretanto llegaban estas resultas, se hiciese en prevención lista de todas las carretas que hubiese en la vecindad, y consiguientemente de los bueyes carreteros, así de labradores como de corsarios en el estado que estuviesen, lográndose como resultado de esta gestión que este servicio fuese sustituido por una prestación económica, más habiéndose suspendido la conducción de madera a los arsenales, acordó el Ayuntamiento el 8 de agosto la devolución de los 5.918 reales aprontados al efecto por los vecinos labradores y carreteros, como anteriormente se había acordado.

4. Reunido el Ayuntamiento en cabildo del modo acostumbrado el 28 de marzo, manifestó don Francisco Rodríguez Pacheco, procurador síndico general, habérsele hecho saber por medio de un escribano un auto que dijo haber sido proveído por el juez subdelegado de Marina, don Juan Ignacio de Rueda, para que en el preciso término de quince días presentase los títulos de propiedad del *Lance de la Albufera* y su acotamiento, en la costa y playa de poniente, y entendido por este Ayuntamiento, acordó de conformidad dirigirse al intendente general de Marina de la ciudad de Cádiz y su departamento, quejándose seriamente de la irregularidad de estas provisiones del señor subdelegado, así por su defecto de urbanidad y atropellamiento de las leyes que prescribían la formalidad con que se debía caminar en los actos judiciales cuando por causa justa debían ser interpelados los Ayuntamientos o Cabildos de los pueblos requeridos o citados, y no por medio del síndico procurados general, respecto a que su personalidad nada tenía para con estos actos con el Ayuntamiento, y sí sólo para el Común, de quien llevaba la voz, y también porque era mucho más extraña la idea que se tuviese para solicitar la exhibición de títulos que el señor juez subdelegado tenía, en cuya vista, y de los de la parte de la hacienda del duque de Arcos y dueños de corrales de pesquería, respectivamente, se había substanciado y determinado por dicho señor la instancia, confirmándola y despachado ejecutoria por el mismo señor asistente general a favor de cada uno de estos interesados, amparándolos y manteniéndolos en su respectivo goce, todo como consecuencia de las reales ordenanzas de Marina y del establecimiento de esta jurisdicción.

5. Enterado el Ayuntamiento que de don Alonso del Real y Zúñiga había sido promovido al Corregimiento de la villa de Arcos, así como del nombramiento de don José Yáñez de la Parra por nuevo gobernador, acordó el 11 de octubre nombrar diputados para que acudiesen a recibirle a su llegada, encargo que recayó en don Francisco Bejarano y don Francisco Rodríguez Pacheco, dándosele posesión el día 31 con el ceremonial acostumbrado.

Asimismo, el 8 de agosto había sido recibido como escribano y notario público suplente don Manuel Isidro Jaén Varela, natural y vecino de esta villa, nombrado para dicho empleo por el duque para suplir las ausencias de su padre, don Juan Jaén Varela, que había venido ejerciendo la escribanía desde hacía más de treinta y cuatro años.

6. Habiéndose hecho presente en el cabildo del 19 de febrero una carta del sargento mayor y comandante del Regimiento de Milicias de Jerez, fecha 27 de enero, acompañada de certificación del

mismo día de haber quedado excluidos del real servicio en la revista del día 12 los milicianos Antonio Sánchez Dedia por estar quebrado, y Francisco Bernal, alias *Palomeque*, por haber desertado, no presentándose en revista, a quien se le había notado la plaza como tal desertor y se debía buscar y prender como a tal para darle el correspondiente castigo, cuyos dos reemplazos debía sortear esta Villa con asistencia de don Juan Bernal Patino, alférez del expresado regimiento, de esta localidad, y habiéndose hecho notorio este sorteo por bandos y edictos y leído la lista de todos los mozos solteros encantarados, no hallándose reparo alguno, se procedió al sorteo, tocando la suerte a Juan Bonomo, hijo de Lorenzo, y a Andrés Curtido, hijo de Bernardo, más habiéndose verificado no tener éste la talla y robustez que se necesitaban para el real servicio, se procedió el día 28 a nuevo sorteo, tocó la suerte en Juan de Quirós, hijo de Juan, difunto.

7. El 19 de octubre visitó la Fabrica de la parroquia de Nuestra Señora de la O don Antonio Manuel Campoy Morata, abogado de los Reales Consejos y visitador general del Arzobispado por don Luis Antonio Jaime de Borbón, infante de España, hallándolo todo en buena forma, y habiendo requerido al mayordomo, que resultó ser don Manuel Bernal Bejarano, exhibió los libros y demás papeles tocantes a su administración, entre cuyas partidas hemos encontrado una de 194 reales de vellón pagados al maestro de albañil Juan de Vega por componer el techo de la sacristía alta y del órgano, tapar las lumbreras, poner la campana grande y otras dos que se hicieron nuevas, sacar a plana el cuarto de los mozos de coro y componer la solería de la sacristía baja, según recibo del 30 de septiembre de 1752.

Asimismo se dieron pagados 240 reales a don Juan Andrés Suárez, beneficiado de esta iglesia, suplidos en el año 1748 para la limpieza del retablo mayor, así como 1.200 reales al maestro fundidor don José de la Riva de la hechura de las dos esquilas que estaban quebradas, que se había ajustado en 800 bajo la condición de añadir 5 más por cada libra de metal que se aumentase, de que dio recibo el 3 de julio de 1752, más 50 reales que costó su traslado desde Jerez y otros 55 de la composición de las cabezas.

Otrosí, se dieron pagados 70 reales a don Cayetano Crastas, librero de Cádiz, por la encuadernación de los abecedarios de los libros de casamientos que se hicieron, y otros 235 a Juan Rodríguez Naimés por la composición de unos clarines y hechura de otros nuevos para el órgano, según recibo del 22 de septiembre de este año.

8. Habiendo hecho la Villa el repuesto necesario de trigo para el abasto del pueblo por cuenta del caudal en dinero del Pósito, conduciéndolo del de ultramar venido a la bahía de Cádiz en conformidad de las órdenes comunicadas a los señores jueces por el señor asistente intendente general de Sevilla, y que sin embargo de las serias y rigurosas providencias que los señores gobernadores antecesores y alcaldes actuales habían tomado para contener a los vecinos que fraudulentamente habían introducido y entraban trigo de fuera por el excesivo lucro, de que se seguía considerable agravio y perjuicio del Común que compraba el pan al precio tasado con arreglo al de 42 reales la fanega de trigo a que se vendía en la Alhóndiga, por haberse comprado al de 40 a bordo los navíos, sin que hubiese bastado para contener este desorden la publicación de bandos en repetidos días con imposición de penas y exacción de éstas en el trigo y bagaje aprehendido, lo que había ocasionado que por la detención de la venta del almacenado en el Pósito, se había experimentado haberse picado y viciado de gorgojo el que restaba, y siendo preciso que se vendiese con la mayor brevedad para evitar su total ruina, acordó el Ayuntamiento que desde el día siguiente se bajase el precio a 34 reales fanega, incluido el vendaje, y que la hogaza de pan se vendiese a 12 cuartos, sirviéndose los señores gobernador y alcaldes hacer cumplir con el mayor vigor las providencias dadas anteriormente para contener la entrada de trigo de fuera hasta que estuviese enteramente vendido el ultramarino que existían en el Pósito, pues no obstante la moderación de 8 reales fanega, era de creer que los vecinos continuarían en su exceso y desorden, lo que, de permitirse, ocasionaría mayor y más inminente peligro a estos caudales y también a la causa pública, respecto a que por su defecto y minoración no habría con que poder hacer frente a cualquier futura contingencia que era muy verosímil se presentase hasta la siguiente cosecha.

9. El 25 de noviembre se hizo expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Martín Esteban de Aróstegui, capitán de dragones de La Habana. Pasó a Cuba con sus criados Juan de Vega, natural de Rota, hijo de Juan de Vega; Juan Ramírez, natural de Barcelona, hijo de Juan Ramírez, y Vicente de Tarbe, natural de San Sebastián, hijo de Miguel de Tarbe.²⁸

²⁸ Archivo General de Indias, Contratación, 5495, n. 2, r. 37.

10. El 10 de diciembre dijo don Lorenzo José de Lara, cura más antiguo y vicario de las iglesias de esta villa, que estando la visita para venir con mucha brevedad a esta población, según a su merced se le había participado, y a fin de que no se detuviese y embarazase, se hacía preciso tomar la cuenta de su administración a don Juan José Izquierdo, mayordomo de la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, a cuyo efecto lo hizo parecer ante sí para que pusiese en poder del notario mayor de la Vicaría el libro de cuentas y demás papeles de su administración del tiempo que había estado a su cargo dicha cofradía, y estando presente el susodicho, dijo estar pronto a darlas.

De entre las partidas de descargo dadas por el mayordomo destacaremos los 135 reales pagaderos a Mateo Fernández por las andas que hizo para la Verónica, 25 de una tarimilla que hizo el dicho carpintero para poner sobre ella a Nuestro Padre Jesús, y 40 reales de un cingulo con fleco de plata para la imagen de San Juan.

Por último, el 28 de diciembre visitó la cofradía el licenciado don Antonio Manuel Campoy Morata, presbítero, abogado de los Reales Concejos de S. M. y visitador general del Arzobispado.²⁹

11. Ejercieron los oficios capitulares en el presente año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Juan Bautista Niño y don Francisco Bernal Bolaños.

Alguacil mayor y padre de menores: don Roque de Amor de Ynestrosa.

Regidores: don Francisco Bejarano, don Francisco Rodríguez Pacheco, don Francisco López de Quirós, don Cristóbal Bernal Bolaños, don Pedro Pacheco, don Gonzalo Patino, y don Francisco Ruiz de Henestrosa.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Manuel de Alanís.

Jurados: don Rodrigo Curtido y don Miguel de Santa María.

Procurador síndico general: don Francisco Rodríguez Pacheco.

Procuradores de causas: don Manuel de Alanís; don Matías Marrufo, y don Salvador Bernal.

Guarda mayor del campo: don José Laynez.

Alférez mayor: don Esteban Hernández Izquierdo.

12. Se impartieron en este año doscientos bautizos, y entre ellos los siguientes:³⁰

Ana Josefa Cándida Francisca Ramona, hija de don Domingo Lince, alguacil mayor de la Inquisición, y de doña Mariana Amil y Troncoso, vecinos de esta villa.

Domingo, hijo de Domingo Beiso y de María Garci, genoveses.

Manuela Antonia Catalina Elena, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María de los Dolores Antonia Josefa Gertrudis, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Micaela Antonia Josefa Gertrudis Ramona Justa Pastora, hija de don Alonso del Real y Zúñiga, gobernador y capitán a guerra de esta villa, y de doña María Rodríguez, su mujer.

13. Asimismo, se celebraron cuarenta y dos matrimonios, y entre ellos los siguientes:³¹

Diego Díaz de los Santos, natural de Sevilla, con Antonia Sánchez, de esta villa.

José Hagúndez, natural de Arcos de la Frontera, con Lorenza Verano, de esta villa.

Juan Araujo, natural de la Corte de Madrid, con Antonia de Rueda, natural de Cádiz.

Manuel de Letrán, natural de Cádiz, con María Gracia Cabrera, natural de las Islas Canarias.

14. Por último, fallecieron en este año cincuenta y dos adultos y siete párvulos, y entre ellos:³²

Andrés Martín Guzmán, natural de Valverde del Camino.

Andrés Nicolás Granados, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

Francisco Conejero, forastero y residente en esta villa.

Isabel Sánchez Mosquito, natural de Cádiz.

José González Moreno, natural de Tarifa.

Juan Vavaren, natural de El Puerto de Santa María.

²⁹A. H. N., Clero Secular- Regular, libro 2301. *Mercedarios Descalzos, La Veracruz de Rota (Cádiz). Libro de cuentas de la Cofradía de Jesús Nazareno. 1744-1764.*

³⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 25.

³¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 9.

³² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 3.

AÑO DE 1754

1. Reunido el Ayuntamiento en cabildo del 14 de enero, se vio un memorial a esta Villa, dado por Ana María, matrona o comadre de parir, suplicando que en consideración de no poderse mantener en este pueblo porque su suma pobreza no lo permitía, se le retribuiese en correspondencia de su trabajo y solicitarse para la ciudad de Sanlúcar, donde era preciso le fuese mejor, ayudándole con alguna cosa, de que enterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad que se le diesen 200 reales de vellón de ayuda de costa en cada un año.

2. Habiendo hecho presente el señor gobernador a la Villa la novedad impensada e inaudita de la ocupación que se había hecho del término, territorio y jurisdicción de este Municipio por las justicias y capitulares con otras personas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, quitando con violencia los mojones ofitas de la división entre ambos términos, internándolos en el de esta población para apropiarse a aquella ciudad de lo que no le pertenecía, habiendo perjudicado también en esto las tierras propias del cortijo de Casabuena, que asimismo era del señorío, estado y casa del duque de Arcos, dueño jurisdiccional de esta localidad, sobre que tendría presente la Villa haberse dado cuenta a S. E. por representación en carta del 4 de marzo, y su merced había formado de su oficio la sumaria justificación de este caso, en cuya inteligencia acordó el Ayuntamiento el 10 de marzo que el regidor procurador síndico general en nombre del Común se personase en los autos formados por el señor gobernador, prosiguiendo la instancia hasta la restitución del dicho despojo y la corrección de este exceso por la real superioridad.

Sobre este particular se vio el 28 de marzo una carta del duque, fecha del día 12, aprobando lo ejecutado por el señor gobernador en este asunto, y se servía mandar que con la justificación hecha y la que se pudiese adelantar, se instruyese el recurso competente ante la Real Chancillería para la reposición del despojo a costa de quien lo hubiese hecho, en cuya inteligencia acordó la Villa dar poder especial a don Juan Francisco Ruiz, agente de la Casa en aquella Chancillería para que a nombre del Ayuntamiento por lo que le correspondía, instruyese el recurso de querrela o queja civil o criminal correspondiente al presente caso, prosiguiese la instancia en todos grados hasta su definitiva conclusión, librando lo necesario para los gastos de los efectos más prontos.

3. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 3 de abril, acordó que don Roque de Amor, diputado para la compra de trigo por cuenta de los caudales del Pósito, pasase a solicitar a la bahía de Cádiz quinientas o seiscientas fanegas del ultramarino de buena calidad que allí hubiere al precio que el tiempo ofreciese, mediante haber tomado éste aumento por haberse atrasado el beneficio de la lluvia y obligar esta urgencia a prevenirse del que hubiere para la manutención del vecindario, reservando cuanto fuese posible el que hubiese del país para cualquier contingencia que ocurriese.

4. Leído en la sesión del 20 de mayo un memorial de don Alonso Pérez Lobato, presbítero, como mayordomo de la cofradía y hermandad del Santísimo Cristo de la Capilla y de Nuestra Señora de la Soledad, sita en la iglesia mayor parroquial de este pueblo, solicitando licencia para ocupar parte del terreno que estaba contiguo a la capilla del baptisterio para construir un cuarto que sirviese de almacén en que tener y custodiar las alhajas de la hermandad, en consideración a que aquel sitio sólo servía de basurero, y que tenía persona de autoridad y devoción que se ofrecía a hacer esta obra a sus expensas, y entendido por el Ayuntamiento, acordó de conformidad conceder la licencia que la hermandad pedía, con tal de que el terreno que ocupase en el almacén nunca pudiera ser enajenado por ser realengo y del público, ni tampoco que en nada desfigurase la calle, antes bien se enmendase lo que la afeaba y quitase aquel muladar como hasta allí había estado con notable indecencia del templo por la parte exterior, a cuyo fin, y para que así se practicase, pasase el maestro mayor de obras y alarife público para tender la línea y en caso de excederse fuese responsable, interviniendo en esta diligencia los regidores diputados de Propios para que hiciesen que se practicase en todo conforme a este acuerdo.

5. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 10 de septiembre, se trajo a la vista la instancia pasada por el comisario ordenador de Marina al señor gobernador, solicitando que se propusiesen arbitrios con cuyo producto se pudiese reparar la excesiva ruina o destrucción total del muelle para abrigo de las embarcaciones y común beneficio del pueblo en el tráfico y comercio que tenía, percibiendo la Villa al efecto 4 reales de vellón en cada vez que hiciese viaje a Cádiz y su bahía todo barco grande, y 2 reales el chico; 1 real de vellón en cada arroba de vino tinto que se extrajese para fuera del reino o se extrajere a consumir a la bahía, y 8 maravedís en arroba de vinagre que se traficase a Cádiz

o su bahía, con la circunstancia precisa de que el estado eclesiástico, secular y regular fuese comprendido en esta contribución, mediante el interés que se tenía en el beneficio común.

6. Hallándose vacante la bandera de la compañía de Milicias de don Diego de Aragón en el regimiento de Jerez de la Frontera por haberse licenciado don Juan Bejarano Patino, que la había venido sirviendo, y siendo facultativo en la Villa por disposición de las reales ordenanzas hacer la propuesta a Su Majestad de tres sujetos en quienes concurriesen las circunstancias establecidas por ellas, mirando con la debida atención las recomendaciones con que se hallaba este Ayuntamiento del capitán general a favor de don José Rodríguez, natural de la villa de Las Cabezas, y el memorial que de éste se había visto, acordó el 28 de junio que se le propusiese en primer lugar; en segundo a don José Cortés, natural y vecino de la misma villa, y en tercero a don Bartolomé Bejarano, que lo era de ésta localidad, expresando en el memorial o consulta a S. M. las calidades y circunstancias de cada uno para que se sirviera elegir el que fuese de su real agrado.

7. Reunido el Ayuntamiento el 12 de octubre, hizo presente el señor gobernador que se estaba esperando carta confirmatoria de la infausta noticia del fallecimiento del duque don Manuel, para que el Ayuntamiento acordase en este caso las demostraciones sentidas que eran correspondientes, y entendido por la Villa, acordó de conformidad que para cuando llegase la confirmación de la noticia que el señor gobernador hacía presente, se hiciesen las honras y exequias que con igual motivo había ejecutado recientemente, y que los regidores diputados de fiestas lo fuesen en esta función, convidando el sermón y haciendo lo demás que correspondía a este encargo, escribiendo a la señora duquesa el debido pésame.

8. Tenía por más caudal la cofradía de las Ánimas Benditas un censo perpetuo de 16 reales de réditos en cada un año, pagadero el día segundo de Pascua de Navidad, que le legó y mandó doña Josefina Bernal de Henestrosa, honesta, por su último codicilo otorgado ante don Juan Jaén Varela en 3 de septiembre de este año, debajo del cual murió, con cargo de una misa cantada en cada un año por siempre jamás en el altar mayor de la capilla de la dicha cofradía el día de Pascua, por cuya limosna había de pagar la cofradía 11 reales, percibiendo los 5 restantes para sí. Impuso esta memoria sobre cuatro aranzadas de tierra en el pago de Taza de Plata que gozaba y tenía Felipe de Herrera, su sobrino y heredero, quien lo reconoció por escritura que pasó ante el dicho escribano el 8 de marzo de 1755.³³

9. En 16 de diciembre dio cuentas don Alonso Pérez Lobato, mayordomo de la cofradía del Santo Cristo de la Capilla ante don Lorenzo José de Lara, cura más antiguo y vicario de las iglesias de esta villa, prioste de la cofradía, y declaró haber pagado en 1752 a don Andrés Martínez, maestro tallista, 195 reales, valor de una frontalera y una cruz para la manguilla, así como 510 reales al maestro dorador don Miguel de Escridas por dorar la frontalera, la cruz de la vidriera que tenía el Santo Cristo y la cruz de la manguilla. Asimismo dijo haber gastado 24 reales en una peluca que compró para el Santo Cristo.

En cuanto al año 1753, declaró haber pagado a don Miguel Escridas 350 reales por haber encarnado la imagen del Santísimo Cristo y plateado su nicho por lo indecente que estaba, así como 20 reales al maestro peluquero por una peluca.³⁴

10. Sirvieron los oficios capitulares a lo largo del siguiente año las personas siguientes:
Alcaldes ordinarios: don Francisco López de Quirós y don Juan Bautista Niño.
Jurados: don José Bernal Bejarano y don Miguel de Santa María.
Regidores: don Francisco Bejarano, don Francisco Bernal Bolaños, don Gonzalo Patino, don Pedro Pacheco, don Pedro Márquez Granados, don Miguel Márquez Granados, y don Rodrigo Curtido.
Alguacil mayor y padre general de menores: don Roque de Amor de Ynestrosa.
Procurador síndico general: don Pedro Pacheco.
Procurador de causas: don Manuel de Alanís, don Matías Marrufo, y don Salvador Bernal.
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Manuel de Alanís.
Guarda mayor del campo: don José Bernal Bolaños.
Alférez mayor: don Esteban Hernández Izquierdo.

³³ A. H. N., Clero, Libro 2298, *Protocolo del caudal de la Cofradía de Ánimas*, n.º 90.

³⁴ A. H. N. Clero, libro 2294, Iglesia de la Expectación. Libro de cuentas de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora de la Soledad.

11. Se impartieron en este año ciento noventa y seis bautizos, y entre ellos los siguientes:³⁵.

Francisco José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan Francisco, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Leonor María Ramona, hija de Pedro Luis Sarco, natural del Villaluenga, y de Catalina Forné, natural de Cádiz, vecinos de esta villa.

María Cayetana del Rosario, hija de Pedro Camacho, natural de Arcos de la Frontera, y de Juana Mateos Bolaños, natural y vecina de esta localidad.

María de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Pedro Antonio Manuel de Jesús, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

12. Asimismo se celebraron cuarenta y dos matrimonios, y entre ellos los siguientes:³⁶

Alonso Gregorio Calderón, de Medina Sidonia, con Juana Rodríguez Pacheco, de esta villa.

Cristóbal de Moya, de Jerez de la Frontera, con Bernarda Caraballo, de esta localidad.

Fernando Cousido, de Santa Cruz de Castrelo, arzobispado de Santiago, con Antonia del Castillo, natural de Málaga.

Francisco Antonio de Santiago del Cabo, natural de Chipiona, con Josefa Mateos Ruiz, de Rota.

Francisco Domínguez, natural de Vejer, con Próspera Sánchez Hinestrosa, de esta población.

Gonzalo Cayetano López, con Petronila Francisca Ponce, natural de Cádiz.

José Ibáñez de la Torre, de Cartagena de Levante, con Antonia Trujillo, de Lebrija.

Juan Bernal Ángel, de esta villa, con María Respeto, de El Puerto de Santa María.

Juan García Torillo, viudo, con Francisca Terán, natural de Sevilla.

Luis Antonio de Cárdenas, de esta villa, con Juana María Camacho, natural de Espera.

Martín Álvarez Osorio, natural de Cádiz, con Simona Magdalena de Veja Collantes, de Rota.

Salvador Navarro, natural de Valencia, con Antonia de los Reyes, natural de Vejer.

13. Por último, fallecieron en este año sesenta adultos y cuatro párvulos, y entre ellos:³⁷

Josefa Sánchez, natural de Jimena, mujer de José de Trujillo, natural de Vejer.

Francisco José de Alanís, escribano de S. M. y del público de esta villa, natural de Las Cabezas, obispado de Sevilla, que sólo recibió el santo óleo por lo repentino de su accidente.

AÑO DE 1755

1. Habiendo fallecido repentinamente don Francisco José de Alanís, escribano de este Ayuntamiento, se dio lectura en la sesión del 22 de enero a un memorial de su viuda, doña Ana Granados Pabón, representando ser notoria su desgracia por la muerte repentina de su marido y pobreza en que la había dejado, con un hijo y más familia, y estándosele debiendo 2.384 reales de vellón del salario que la Villa le daba como escribano de las dependencias de Propios y arbitrios en el tiempo de diez años que la había servido, a razón de 30 ducados cada uno, suplicando que se le consignase la renta de los baldíos nombrados Fernando de la Fuente, el Grande del Campillo y del Lobo a fin de atender en lo posible a sus necesidades, y entendido por el Ayuntamiento, acordó de conformidad en consideración de lo expuesto y de que la Villa se hallaba destituida de fondos públicos, sin otros arbitrios que lo que le producía algunas tierras, que mediante ser cierto el contenido del memorial, se le consignase a la referida doña Ana María la renta que produjese los dos baldíos nombrados el Grande de Fernando de la Fuente en el sitio del Campillo y el del Lobo en pago de los referidos 2.384 reales que se le quedaron debiendo a su marido.

2. Deseando la Hermandad Sacramental aumentar y dar mayor esplendor al culto que su Divina Majestad recibía en su capilla, acordó dotarla de un zócalo de azulejos que fuesen acordes con el citado culto, para lo cual se concertó el entonces mayordomo, don Esteban Izquierdo, con el maestro trianero don José de las Casas, cuya obra, inspirada, según los inteligentes, en los grabados de una Biblia holandesa del siglo XVII, se conserva y puede admirarse en la citada capilla, que es la actual de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

³⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 25.

³⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 9.

³⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 3.

3. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 6 de septiembre, se presentó a la Villa un despacho provisión del duque de Arcos, fecha 21 de octubre, por el que en consideración de haber muerto don Francisco José de Alanís y de este Ayuntamiento, como también de la villa de Chipiona, y hallarse vacantes estas escribanías, se había servido hacer merced de ellas por el tiempo de su voluntad a don Manuel de Alanís Sevillano, para que presentando éste la aprobación del Real Consejo, se le recibiese el uso.

En este acto se manifestó también un título de Notaría de los Reinos firmada por S. M. el 14 de agosto anterior, tomada la razón en la Contaduría General de Valores de la Real Hacienda, en cuya virtud entró en este Ayuntamiento don Manuel de Alanís, y habiéndosele recibido el juramento por don Francisco Bejarano, alcalde ordinario más antiguo de defender el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, guardar secreto, y usar bien el oficio, fue recibido en el uso y ejercicio, tomando el lugar y asiento que le correspondía.

Habiendo fallecido asimismo don Roque de Amor de Henestrosa, el día 20 de septiembre se vio una provisión del señor duque, fechada en 12 de agosto, por la que S. E. se había servido nombrar para los empleos vacantes de alguacil mayor y padre general de menores que había ostentado el expresado a don Francisco Bejarano, y entendido por la Villa acordó su obediencia y recibimiento con el mismo protocolo que en el caso anterior.

4. El día 1 de noviembre se experimentó un temblor de tierra que, correspondiendo con algún movimiento en el fondo del mar, ocasionó una gran invasión de las aguas, causando extraordinario temor entre el vecindario y grandes destrozos materiales.

En este pueblo, y según la descripción que hemos obtenido de los cronistas antiguos, a las nueve y tres cuartos de la mañana tembló la tierra, observándose la duración de las vibraciones en fuerza de temblor por espacio de nueve a diez minutos sin intermisión, con vibraciones de sus edificios y un espantoso ruido subterráneo, a pesar de lo cual no hizo considerable daño en sus fábricas, y esto solamente en las de los antiguos y viejos.

Los árboles, sin hacer viento alguno, se mecieron con extraño movimiento, y apenas hubo persona que no lo sintiese, desamparando sus casas, poblando calles y plazas, e incluso los sacerdotes que se hallaban celebrando el Santo Sacrificio de la misa desampararon los altares.

Aun no se había recobrado el vecindario del susto, cuando se observó retirarse el mar considerablemente como cuatro o cinco kilómetros en dirección a Cádiz, volviendo súbitamente sobre la costa en furiosos torbellinos de elevadas olas, que se lanzaron sobre nuestro pueblo y sus riberas con desenfrenado acometimiento, chocando primero contra el muelle y los reductos de la villa por aquella parte, derribando en gran parte el espigón, dejándolo reducido a un montón de piedras que quedaron durante unos minutos juguetes de las encrespadas olas, las cuales, prosiguiendo su violencia, subieron los barrancos de la costa de levante, alcanzando los molinos y tahonas que allí había.

Corriendo el golpe de agua por la bahía penetró por la puerta del muelle, y entrando violentamente por las callejuelas inmediatas, inundó la plaza de la iglesia, penetrando en el interior del templo, cuyo altar mayor y capillas sufrieron muchos daños, en especial la de Nuestra Señora del Rosario, lo que dio pie a su posterior reconstrucción y ampliación.

Siguió por la misma costa la mar salida de su centro, anegando por la parte de poniente el corral llamado “de Henquel” y todo el distrito que va desde la capilla de San Roque y casas contiguas hasta el mar, haciendo no cortos daños, pero sin agravio de las personas, atribuido todo piadosamente a la protección de la Virgen Nuestra Señora del Rosario, Patrona y tutelar de esta localidad.

El jueves 14 de diciembre, se dejó sentir otro terremoto bastante grande, que fue general en Andalucía y otras regiones españolas, aunque pocos lo sintieron por la hora, que fue entre las cuatro y las cinco de la mañana.³⁸

5. Habiéndose presentado nuevamente la plaga de cigarrón en este año, acordó el Ayuntamiento el 4 de abril que se acudiese con la mayor prontitud a su exterminio para que no se experimentase la ruina y desgracia de los frutos del campo en los sembrados y demás heredades que

³⁸ Carta del erudito Roche a Fray Martín Sarmiento del 16 de diciembre de 1755, en Pacheco Albalade, M., *Una visión del siglo XVIII: cartas del erudito Roche al benedictino Sarmiento*, Biblioteca de Temas Portuenses, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 1994, p. 437.

sucedería sin este pronto remedio como en otras ocasiones iguales se había hecho, alternando diariamente los señores capitulares y practicando con logro esta diligencia sin intermisión de tiempo por lo mucho que urgía atajar en su principio este daño.

6. El 13 de diciembre se hizo expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Antonio Sebastián Bejarano, mercader, vecino de Rota. Pasó a la Nueva España con su hijo Manuel Bejarano, natural de El Puerto de Santa María.³⁹

7. Don Juan López Izquierdo, *el Tuno*, dejó al convento de la Merced una memoria de 30 reales de vellón anuales sobre sus casas en esta villa, calle de Gonzalo Martín, linde de las casas de Nicolás Andrés y de doña Cayetana Verdes, con la pensión de dos misas cantadas anuales, una por su alma, y la otra por la de doña Manuela Zambrano, su mujer, como constaba de la escritura que pasó el 13 de mayo ante don Manuel Isidro Jaén Varela, escribano público.⁴⁰

8. Doña María Conde dejó por testamento al convento de Descalzos de esta localidad una casa principal situada en la plaza de la Santísima Trinidad, hoy de España, y asimismo una casa solar frente a la ermita de San Sebastián, cuyos instrumentos pasaron ante don Juan Jaén Varela en 9 de abril de este año de 1755, de los cuales constaba haberse vendido a don Juan Varela el cuarto de la casa sita en la plaza sin otro servicio común que la entrada por la puerta de la calle.⁴¹

Respecto a la casa solar de la calle de San Sebastián, constaba que pasó al convento por donación que hizo en 1769 Josefa Crispina, como primera heredera que había sido, y que por lo que tocaba al pedazo de sitio de cuatro varas situado frente a la puerta de dicha casa, linde por el lado de la izquierda con la casa de Pedro de Medina, y por el otro con el patio de la casa y el solar que el convento había a tributo a don Francisco Maroto, pasó a poder de los frailes en 1676.

Esta propiedad se fue luego redondeando y ampliando. Así, en 1770 don Pedro Mateos Manzanero vendió al convento libre de censo un cuarto bajo que lindaba con la entrada de la puerta de la casa y con el patio de la misma, y por otro lado con la escalera que subía al cuarto alto.

Asimismo, doña Cristobalina Cañas dejó en dicho año al convento el cuarto alto situado sobre el anterior, con propiedad de su media escalera y servicio común, el cual tenía de pensión 3 ducados a la primera de las capellanías fundada por don Cristóbal Ruiz de Hinestrosa, a la cual se pagaban también otros 3 ducados sobre el cuarto alto situado a la linde de éste.

Por último, y respecto a la casa solar que había pasado al convento por muerte de doña María Conde y cesión de Josefa Crispina, labraron en ella los religiosos dos cuartos bajos y otros dos altos, con corredor alto y bajo y cocina baja. Esta casa lindaba por su parte baja con un cuarto perteneciente a la casa de don Miguel Márquez, por el otro lado con la esquina del solar dado por el convento a don Francisco Maroto, y por su fondo a dos calles, que en la una estaba puesta una lámina de San Ramón Nonato, y daba la vuelta a la calle que llamaban de las Monjas, que era donde caía la cocina de la casa. Posteriormente, y ya en 1791 compró para sí el convento la parte de casa del sitio que tenía el expresado don Francisco Maroto, con lo cual quedaron los religiosos dueños de toda la casa y con la obligación del censo de 33 reales que tenía aquella parte.⁴²

9. El 20 de marzo don Juan Andrés José Suárez, comisario del Santo Oficio, beneficiado y vicario de las iglesias de esta villa, dijo que el día 14 de este mes había muerto don Rodrigo Pacheco Bejarano, mayordomo de la cofradía y esclavitud del Santísimo Sacramento, y habiendo el susodicho otorgado su última voluntad ante don Juan Jaén Varela, escribano de este número, dio poder y facultad competente a don Juan Bernal Pacheco, su sobrino, que para este efecto se había personado y exhibido la cláusula del expresado codicilo donde se confería el citado poder, y en aquella virtud mandó su merced que el referido diese cuenta de la administración de dicha cofradía desde la última que se había tomado al referido su tío hasta el día de su muerte, lo que entendido dijo estar pronto, a cuyo efecto exhibió el libro de cuentas y demás papeles, y las dio y se le tomaron en presencia de don Juan Nicolás Benítez y de don

³⁹ Archivo General de Indias, Contratación, 5497, n. 3, r. 19.

⁴⁰ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 378v.

⁴¹ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 289r.

⁴² A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 289v.

Antonio Maroto González, notario contador, y hecho el ajuste resultó un alcance al favor de la cofradía de 33.538 maravedís.⁴⁵

10. El 22 de abril, estando en la iglesia mayor parroquial de esta villa el señor don Juan Andrés José Suárez, comisario del Santo Oficio, beneficiado y vicario de las iglesias de esta población, con motivo del fallecimiento de don Rodrigo Pacheco Bejarano, mayordomo que había sido de la cofradía del Santísimo Sacramento, y presente don Juan Bernal Pacheco, apoderado y sobrino del susodicho, y de don Mateo Fernández, mayordomo nuevamente nombrado, se hizo inventario de los bienes y alhajas de su propiedad, y en su concepto, por entrega puntual y efectiva que hizo el dicho don Juan Bernal Pacheco, pasaron a poder y recibió el dicho nuevo mayordomo los bienes y alhajas siguientes:

Una vara de plata del estandarte con ocho cañones, todos de plata.

Una cruz de plata que servía en dicho estandarte.

Seis campanillas de plata que servían en dicho estandarte.

Una taza de plata con que se pedía limosna, su peso dieciséis onzas, que entonces estaba renovada.

Dos candeleros de plata que servían en el trono a S. M. cuando estaba expuesto.

Seis varas de plata que servían en el palio con diez cañones cada una y su perilla de remate, que se hicieron en tiempo del mayordomo difunto.

Un palio grande de damasco blanco con su fleco de hilo de oro.

Un palio de damasco encarnado que servía cuando S. M. salía a visitar a los enfermos.

Un estandarte blanco bordado de hilo de oro.

Otro estandarte o guión de damasco encarnado que servía cuando S. M. salía a visitar a los enfermos.

Una muceta de damasco encarnado guarnecida con plata que se ponían los señores curas cuando S. M. salía a los enfermos.

Tres frontales de raso de oro, dos pequeños y otro grande, que servían cuando se ponían los altares.

Otro frontalito de lo mismo con su funda de bayeta encarnada.

Un sitial con su cortina de raso de oro con su funda para cuando se exponía S. M.

Un cordón de seda de nueve varas para correr la cortina.

Unos cordones gruesos de seda para el estandarte.

Tres manteles de lienzo diferentes tamaños con sus encajes, para los altares.

Un sitial de lama de plata que servía cuando se expone S. M., hecho en el tiempo del mayordomo difunto.

Una colgadura que servía el Jueves y Viernes Santo en la capilla del Sagrario, que había dado de limosna a esta cofradía doña Leonor de Henestrosa.

Unas caídas que servían en la custodia; tres manteles, uno grande y dos chicos.

Un juego de garzotas de diferentes colores con que se aderezaba dicha custodia del Corpus.

Una mantilla de raso que dio un devoto de limosna para un velo forrada en tafetán.

Un palio blanco con su fleco de seda.

Un sayal que servía al hermano que pedía el farol de noche.

Un trono dorado y encarnado con quince cañones de hoja de lata y velas.

Un tarimón de madera del mismo trono.

Dos mesas pequeñas que servían para los altares de las fiestas.

Tres frontales, dos de ellas doradas.

Una cruz dorada de madera que servía en el guión.

Un tarimón de madera.

Una caja grande de madera con su cajón, cerradura y llave para guardar la cera.

Seis varas plateadas, las mismas en que se acomodaron los cañones de plata que sirven al palio.

Una tabla de pino en basto.

Una tabla en que estaban puestos los hermanos mayores y los meses que les tocaba la fiesta.

Las andas en que salía S. M. el día del Corpus, con cuatro angelitos y su funda de madera con que se guardaban.

⁴⁵ A. H. N., Clero, Libro 2309, *Cádiz, Rota, Iglesia de la Expectación, Libro de cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento*, Siglos XVII-XIX.

Dos bacinillas de metal en que se pedía limosna.
 Una campanilla grande que servía cuando salía S. M. a los enfermos.
 Dos mecheros de hierro para cirios.
 Cuatro argollas de hierro con sus hembras para poner las varas del palio.
 Una vara de hierro para peso en la cortina.
 Una candileja de hoja de lata para farol.
 Dos aldabillas de hierro en que se aseguraba el sitial.
 Seis aldabas, dos de ellas pequeñas, con que se aseguraban los frontales y altares.
 Otras aldabas en el retablo para lo mismo.
 Un banasto de mimbre para cera.
 Un azafate de mimbre que servía para los faroles.
 Ochenta libras de cera vieja y nueva.
 Cinco libras de incienso.
 Un farol con que se pedía la limosna de noche.
 Cuatro tornos con que se aseguraban las andas en las parihuelas.
 Tres libros protocolos de hacienda de la cofradía forrados en pergamino.
 Tres libros de cuentas donde se tomaban las de esta cofradía, último éste.
 Otro en que se formaban y apuntaban las misas de dicha cofradía.
 Otro en que se apuntaban los cabildos, todos de pergamino.
 Otro librito de pergamino de a cuartilla, en el que decía su rótulo ser de esclavos del Santísimo Sacramento desde el año de 1715 en que había sido fundada por un decreto de S. M.

De esta forma se hizo feneció dicho inventario, y el expresado don Juan Bernal Pacheco juró en forma de derecho no le constaba ni sabía tuviese la cofradía más bienes, y el dicho con Mateo Fernández, mayordomo que entonces era, se dio por entregado de los dichos bienes a su satisfacción y haberlos recibido y pasado a su poder, y se obligó a tenerlos prontos y de manifiesto para entregarlos cada vez que acaeciere nombrar nuevo mayordomo con los demás que se adquiriesen y aumentasen en su tiempo, a lo que obligó su persona y bienes.⁴⁴

11. En 25 de marzo se reunieron los hermanos de la cofradía del Santo Cristo de la Capilla bajo la presidencia de don Lorenzo de Lara, prioste, a saber: don Alonso Pérez Lobato, mayordomo, fray Juan Bejarano, secretario, don Juan Andrés Izquierdo, don Juan Nicolás Benítez, don Cristóbal Infante, don Antonio Maroto González, don Lázaro Rico, y don Cristóbal Moreno, y así juntos recordó el mayordomo a la hermandad que en su cabildo del 8 de diciembre de 1748 se había acordado hacer y otorgar escritura de cesión del cuarto almacén al hermano Mateo Fernández, y en consideración a que no se había otorgado, y a que en este intermedio el presbítero don Julián Bautista López de Guzmán había solicitado a la hermandad la cesión de aquel sitio, ofreciendo hacer en su beneficio otro almacén con mucha mayor extensión y mejores materiales, como de facto se estaba construyendo a espaldas de esta iglesia en el sitio que el Ayuntamiento de esta villa por su acuerdo de cabildo del 20 de mayo de 1744 se había servido conceder a súplica de esta hermandad, había llegado el caso de que se otorgase, así al hermano Mateo Fernández como a don Julián Bautista López, el instrumento público que asegurase a cada uno para siempre su sitio y propiedad, lo cual entendido por la hermandad, acordó por unanimidad facultar al mayordomo para que otorgase en su nombre las referidas escrituras, a cuyo efecto se le dieron los poderes y facultades que en derecho se requerían.⁴⁵

12. Ejercieron los oficios de Ayuntamiento durante el presente año los vecinos siguientes:

Alcaldes ordinarios: don Francisco Bejarano y don Pedro Márquez Granados.

Alguacil mayor y padre de menores: don Roque de Amor de Ynestrosa. Fallecido en el mes de agosto, para sustituirle fue nombrado don Francisco Bejarano.

Regidores: don Francisco Bernal Bolaños, don Gonzalo Patino, don Miguel Márquez Granados, don Rodrigo Curtido, don Miguel de Santa María, don Francisco Ruiz Mateos, y don Francisco Ruiz Izquierdo.

Jurados: don Pedro de Santa María y don Manuel Pérez de Lara.

⁴⁴ A. H. N., Clero, Libro 2309, *Cádiz, Rota, Iglesia de la Expectación, Libro de cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento*, Siglos XVII-XIX.

⁴⁵ A. H. N., Clero, libro 2294, *Iglesia de la Expectación. Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora de la Soledad, 1737-1772*.

Procurador síndico general: don Pedro Pacheco.
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Marcelino de Alanís.
Procuradores de causas: don Matías Marrufo; don Salvador Bernal, y don Marcelino de Alanís.
Guarda mayor del campo: don José Bernal Bolaños.
Alférez mayor: don Juan Bautista Niño.

13. Se impartieron en este año doscientos doce bautizos, y entre ellos los siguientes:⁴⁶

Antonio Luis José, hijo de Luis Medrano y de Gertrudis Monge, castellanos nuevos.

Francisco de Paula, hijo de don Ángel Mateo Martínez de Figueroa y de doña Ana Josefa Dávila, naturales de Cádiz y vecinos de esta población.

Ildefonso Faustino Antonio, hijo de Beltrán Lamason, natural de la villa de Navarra, obispado de Florón, y de María Pervertí, natural de San Juan de Luz, obispado de Bayota, vecinos de esta villa.

José Pedro María de los Dolores y de la Paz, hijo de Pedro de Quirós y de María Inés Rosso, vecinos de Cádiz.

José Salvador Gabriel Gertrudis Benigno de la Paz, hijo de Juan Antonio Araujo, natural de Madrid, y de Antonia de Rueda, natural de Cádiz, vecinos de esta villa.

Juan Francisco Agustín Ramón de la Paz Víctor, hijo de don Francisco de Selles Mira, médico titular de esta villa, y de doña María Hidalgo.

Juana Gertrudis, hija de Juan Moreno e Isabel de Cárdenas, castellanos nuevos., naturales y vecinos de esta villa.

María Antonia Josefa, adulta de color negro, de edad como de catorce o quince años, esclava de don Manuel Letrán y doña María de Gracia.

María Catalina Antonia, hija de padres no conocidos.

María de la Consolación Sebastiana de San Clemente, que fue hallada a la puerta del Hospital de la Misericordia.

Roque Antonio, hijo de Roque Grau, natural de Polote, reino de Valencia, y de Gertrudis Guerra, natural de Granada, transeúntes en esta villa.

Finalmente, Juan Ramón Antonio, hijo de Juan Bernal y de María Picoito, que fue bautizado el sábado 1 de noviembre. Al margen del asiento del bautismo una anotación informa que “este día fue el terremoto asombroso, el que fue general de terrible por las avenidas del mar.”⁴⁷

14. Asimismo se celebraron cuarenta y seis matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁴⁸

Agustín Malta, natural del marquesado de El Final, reino de Génova, obispado de Saona, con Andrea Martín Lucero, de esta localidad.

Francisco Bravo, natural de Huelva, con Ana Sánchez, de esta población.

José Ramón de Herrera, con Juana María Rodríguez, natural de Cádiz.

Juan Laínez, natural de Bujalance, obispado de Córdoba, con Rosa Sebastiana Mateos de los Hijuelos, de esta villa.

Juan Miguel Acosta, de El Puerto de Santa María, con Beatriz Ana Benítez, de este pueblo.

Manuel José de Lara, natural de Cádiz, con Juana Manuela Caballero.

Manuel Vázquez, natural de Chipiona, con María de Herrera, de esta villa.

15. Por último, fallecieron en este año ciento treinta y un adultos y dos párvulos, y entre ellos:⁴⁹

Antonio de Fuentes, que lo trajeron muerto del campo.

Antonio Ferrer, de los estados de Génova. No recibió sacramentos por lo repentino de su muerte.

Beatriz Infante, natural de Sanlúcar de Barrameda.

Brianda María Moreno, viuda de Francisco Moreno, gitanos.

Francisco Bernal, que no recibió sacramentos por haber sido hallado ahogado en el Salado.

Francisco Martínez, natural de Santa María del Viso, obispado de Tuy.

Juan Bernal Bejarano, que murió de repente.

Juan García de la Villa, de estado soltero, santero de la ermita del Calvario.

María Bejarano, que murió de repente.

⁴⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 25 y 26.

⁴⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 26, f. 17 v.

⁴⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libros 9 y 10.

⁴⁹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 3 y 4.

Roque de Amor de Henestrosa, alguacil mayor, de estado soltero y natural y vecino de esta villa.
Teresa de Jesús, negra esclava de doña María Lidón y viuda de Juan Antonio, de color negro.
Vicente Navarro, natural de Córdoba.

AÑO DE 1756

1. Habiéndose recibido el 30 de junio por soldado del Regimiento de Caballería carta orden del comandante general de estas costas, fecha del propio día, previniendo que para hacer el servicio y resguardo de la costa debían establecerse en este pueblo sesenta caballos con sus correspondientes oficiales, y que en esta virtud se habilitase cuartel para los caballos y casas para los oficiales, a cuyo reconocimiento se pasaría el comisario de guerra don Fernando de Montes, y entendido por esta Corporación, y en atención a estar ocupadas desde hacía muchos años las casas de la Nación Flamenca, y en aquellos momentos en cuartel para el destacamento de la tropa de Caballería destacada en este pueblo, y que no podía por entonces proporcionarse otro lugar donde se alojasen, que se reparasen y pusieran servibles los pesebres que se habían arruinado y se hiciesen de nuevo lo que se necesitasen para completar el número de los sesenta que se mandaba habilitar, sirviéndose el señor gobernador providenciar el desalojo de los vecinos que ocupaban las viviendas de dichas casas para que en ellas, mediante ser muy capaces, se acomodasen los oficiales que acompañasen a los sesenta caballos que se destinaban.

2. Experimentándose en el pueblo gran escasez de piedra para la construcción de casas para la población, se dio lectura en el cabildo del primero de junio a un memorial de los maestros de albañilería y alarifes públicos, pidiendo que se les franquease la que había inmediata a las barrancas y playas de la costa de este término, donde en todos tiempos y ocasiones se había surtido el vecindario que la había necesitado, en cuya vista acordó la Villa que observándose en todo y por todo el capítulo de Ordenanza de que usaba este Municipio tocante a este asunto, se condujese e hiciese traer la piedra que necesitase el vecindario de las pedreras de Ramos Martín y de la Azuela, precisándose por el señor gobernador a los carreteros corsarios y dueños de caballos a que no llevasen más de 6 reales y medio por cada flete de carretada, mediante ser muy arreglado y lo que merecía su trabajo.

3. Como un episodio más de las tensiones sociales que afectaron al campo andaluz de este periodo, y a los que Rota, población agrícola por excelencia, no podía permanecer ajena, el primero de junio acordó la Villa que para contener el desarreglo con que procedían los jornaleros de siega en la presente estación, tanto en la cobranza de los jornales como en el extravío de las horas de salida para salir a ejecutar el trabajo, terminando en agravio y perjuicio de los labradores, se arreglase conforme al estilo antiguo el jornal de siega, a saber: saliendo al salir el sol y volviéndose a hora regular, 6 reales de vellón, y siendo de sol a sol, que se llamaba el día entero, 8 reales de la misma moneda, cuya providencia se serviría mandar el señor gobernador hacer pública a los manijeros de siega, imponiendo a unos y otros las penas correspondientes para su observancia.

4. Habiéndose traído a la vista en la sesión del 12 de mayo una orden por impreso del teniente primero del asistente de la ciudad de Sevilla, fecha 2 de enero, recibida por vereda y acompañada de certificación, también por impreso, dada por el contador por S. M. de la Intervención y Superintendencia General de Rentas manifestando haber tocado a este pueblo 4.503 reales de vellón en el repartimiento hecho de los gastos ocasionados por los trabajos de exterminio de la plaga de langosta efectuados en el año anterior, urgiendo su pago con la mayor brevedad, y visto por la Villa, acordó hacer representación al expresado señor, de quien dimanaba la orden, que en atención a que esta villa y su vecindario había concurrido voluntariamente a su extinción, y en la mayor parte ejecutado el trabajo personalmente, como en otros años de igual epidemia lo había practicado por sí solo sin concurrencia ni alivio de los pueblos inmediatos, y mucho menos se había valido de los fondos del Real Erario, no incluyese se le incluyese en el expresado repartimiento mediante los fundamentos expuestos.

Sobre este particular se dio lectura en el cabildo del primero de junio a una carta de fecha 18 de mayo, escrita a esta Villa por el teniente primero de asistente de Sevilla, en la que insistía nuevamente en el reparto de lo gastado y que había cabido a este pueblo de la extinción de la langosta del año anterior, por manifestar no tener facultades para contrariar resoluciones, pues esta pendía del Consejo, donde debía haber recurrido este Ayuntamiento conforme a la Instrucción últimamente expedida sobre el asunto, acordando esta Villa de conformidad hacer recurso al expresado Consejo de Castilla con los

mismos fundamentos.

Por último, que para precaver el grave daño y perjuicio de la salud pública que podía ocasionar y dar motivo el desovo de la langosta, pestilenciando las aguas de todos los pozos del campo de este término de que usaba el Común por hacerlo en ellos, que se cerrasen y tapasen los expresados pozos en el modo posible de forma que permitiese la saca de agua e impidiese y estorbase el desove del susodicho insecto en su interior, a cuyo intento daría el señor gobernador las providencias correspondientes.

5. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 18 de marzo, se vio una real orden comunicada por la Real Junta de Obra y Bosques, que contenía las últimas reales declaraciones y adiciones en las anteriores que expresaba sobre la prohibición absoluta de toda especie de pesca y caza en los meses de la veda general, aumentando la de mes de julio con otros particulares, recibida por vereda el día anterior, y entendido por esta Corporación, acordó su obediencia y cumplimiento, y que para inteligencia de todos se hiciese notorio su contenido por voz deregonero en todos los sitios y parajes públicos de esta población.

Dicha limitación se extendía a toda especie de caza mayor, menor, terrestre, volátil y pesca, en sus madrigueras, nidos, crías, huevos y pollos, en cualquiera terrenos, ríos, arroyos, estanques y lagunas de estos reinos, prohibiendo el uso de escopeta, lebreles, hurones, galgos, dogos, alanos, alares, orzuelos, perchas, redes, lazos, jarablanca, perdices, perdigones y otras aves y pájaros de reclamo, esparaveles, redes, cingas, cal viva, veneno, beleño, torvisco, gordolobo, coca, cicuta, cáscara de nueces, y todo otro ingrediente ponzoñoso, instrumento y medio violento y prohibido con que cansaban, atraían, cegaban, mataban y cogían la caza y la pesca, dándose por las justicias las providencias correspondientes a que se quitasen al que los tuviere, matasen, quemasen y extinguiesen enteramente dichas castas de perros, aves e instrumentos, sin que la práctica general alterase la costumbre que desde antiguo tuviese algunos lugares de repartir por carga concejil entre sus vecinos la caza de gorriones para evitar en parte los daños que hacían a los frutos.

6. Reunido el Ayuntamiento el 18 de septiembre, hizo presente el señor gobernador la precisa obligación que tenía de visitar el término y reconocer sus confinantes para entender su estado y si se hallaba o no usurpado o movidas sus ofitas o mojonos, a fin de que, hallando alguna novedad en esto, se enmendase, y que a tal intento se convocase por medio de requisitorias los ayuntamientos de los pueblos comarcanos como prevenía la ley del reino, en cuya inteligencia dispondría la Villa las cosas en los términos que debía, quedando de no hacerlo su merced exonerado de cualquier cargo mediante este requerimiento y protesta que hacía, y advertido de todo el Ayuntamiento, acordó que se suspendiese por entonces esta diligencia mediante no tener la Villa con que sufragar los precisos gastos ni noticia de novedad alguna en las reyertas o mojoneras a excepción de la hecha por justicia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y se hallaba enmendada como consecuencia del recurso hecho a la Real Chancillería de Granada.

7. Habiendo introducido el adjudicatario del suministro de las especies de vaca y carnero, don Pedro Rodríguez Pérez, más de ochocientas cabezas de esta última en el término con pretexto de abasto, en perjuicio y contravención de los capítulos de la Ordenanza que tenía esta Villa para su régimen y gobierno, que sólo permitía un número de seiscientas cabezas de carnero para toda la temporada de abasto, y al objeto de remediar esto y que se observase puntualmente la dicha Ordenanza, acordó el Ayuntamiento el 16 de noviembre comisionar al regidor don Gonzalo Patino con la asistencia del guarda mayor y ministros del campo para que pasasen a separar y entresacar de la manada hasta el número de doscientas cabezas de carnero, las mismas que se estimaban por bastantes para realizar el abasto según lo avanzado de la temporada, y que las restantes se sacasen del término, haciéndolo saber a su guarda o pastor para que lo cumpliera en el día, con apercibiéndolo de que, vencido sin haberlo hecho, se tendrían por denunciadas e incursas en las penas y condenas previstas por la Ordenanza.

8. Reunidos el 24 de diciembre los hermanos de la cofradía del Santo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora de la Soledad bajo la presidencia de don Bartolomé Ruiz de Linares, vicario, e don Antonio Maroto González, su notario mayor, a saber: don Alonso Pérez Lobato, mayordomo, don Lorenzo José de Lara, cura más antiguo, don Juan Andrés José Suárez, beneficiado más antiguo, don Juan Andrés de la Torre, cura, don Lázaro Rico, teniente de cura, don Juan Andrés Izquierdo, el reverendo padre fray Juan Bejarano, don Rodrigo Almadana, don Diego Toraño, don Cristóbal Infantes, sacristán mayor, don

Antonio Becerril, clérigo de menores, don Joaquín Brunengo, don Francisco Maroto González y don Juan César, todos hermanos, y así juntos, hizo presente el mayordomo que al número trece del protocolo de hacienda se hallaba registrada una memoria perpetua de una misa rezada anualmente que había dejado a la cofradía Lázaro Márquez con el cargo de 4 reales sobre sus casas en la calle del Muelle, que después fueron de Francisco de César, *el menor*, el cual las había vendido a don Julián Bautista López de Guzmán, quien solicitaba libertarlas de dicha pensión ofreciendo la cantidad de principal correspondiente a 8 reales de rédito anual para que la hermandad lo impusiese sobre finca de su satisfacción, y habiendo ofrecido al mismo tiempo don Francisco Gómez de Lara, presbítero, tres aranzadas de olivar de la mejor calidad en la Fuente del Oro sobre la que hacer dicha imposición, lo exponía para que la hermandad en inteligencia de todo determinase lo más conveniente, y conferenciado el asunto por todos los hermanos de esta junta, unánimes y conformes dijeron que hallaban ser útil y provechoso a la cofradía consentir en lo propuesto por don Julián Bautista López de Guzmán y que, entregando éste en dinero efectivo los 266 reales y 23 maravedís correspondientes al citado principal, cuya suma se daría a don Francisco Gómez de Lara, que había de otorgar escritura de imposición.⁵⁰

9. El 7 de diciembre de este año se hizo proyecto para la construcción de un cuartel para seis compañías de Caballería con pabellón para oficiales a la entrada de esta población, entre el sitio del Calvario y la Puerta de Tierra, que como otros de esta época nunca llegó a materializarse.⁵¹

10. En este año sirvieron los oficios capitulares las siguientes personas:

Alcaldes ordinarios: don Francisco López García de Quirós y don Juan Bautista Niño.

Jurados: don Manuel Pérez de Lara y don Pedro Mateos Manzanero.

Regidores: don Francisco Bernal Bolaños, don Gonzalo Patino, don Miguel Márquez Granados, don Rodrigo Curtido, don Francisco Ruiz Mateos, don Miguel de Santa María, y don Francisco Rodríguez Izquierdo.

Alférez mayor: don Pedro Márquez Granados.

Procurador síndico general: don Francisco Rodríguez Izquierdo.

Alguacil mayor y padre general de menores: don Francisco Bejarano.

Procuradores de causas: don Matías Marruffo, don Marcelino de Alanís, y don Salvador Bernal.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Marcelino de Alanís.

Guarda mayor del campo: don José Bernal Bolaños.

11. Se celebraron en este año doscientos cincuenta y cuatro bautismos, y entre ellos:⁵²

Bartolomé Bruno del Rosario, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan Ramón Antonio Paulo, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Lorenzo Felipe Francisco, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Manuel José Nicolás Mamerto, hijo de don Diego González Garabito, subteniente de Infantería, y de doña Margarita Josefa Hernández, vecinos de esta villa.

Mariana Josefa Francisca de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Pedro Julián José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

12. Asimismo se celebraron sesenta y un matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁵³

Juan del Rudicio, de El Puerto de Santa María, con Beatriz Laínez, de esta localidad.

Manuel Isidro Jaén Varela, hijo de Juan Jaén Varela, escribano de cabildo de esta villa, natural de Valladolid, y de Lucía Nicolasa del Ángel, natural de Cádiz, con Cristobalina García de Quirós e Hinestrosa, de esta población.

Juan Firmino Mercadilla, natural de Chipiona, con Gertrudis Mateo Sánchez, de esta villa.

Antonio López, natural de Palma, isla de Mallorca, con Francisca García.

Manuel Fernández, natural de Villablanca, con María Bernal.

Andrés Fernández de la Puente, de Jerez de la Frontera, con Inés María Izquierdo, de Rota

Vicente Cuadrado, con Isidora Díaz Cisneros, naturales de Sanlúcar de Barrameda.

⁵⁰ A. H. N., Clero, libro 2294, *Iglesia de la Expectación. Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora de la Soledad, 1757-1772*.

⁵¹ Instituto de Historia y Cultura Militar 2756-CA-M-19/19 (ICA 1989002336)

⁵² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 26.

⁵³ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 10.

José Antonio Durán, de Jerez de la Frontera, con Juana María Láinez, de esta localidad.
Lorenzo de Mipillán y Lasaleta de Casanova, natural de Florón, principado de Bearne, con María Le Gernigut, de esta villa.
Cristóbal González Meléndez, de Jerez de la Frontera, con Luisa Antonia Sánchez, de Rota.
Antonio Tadeo Gómez, con María Josefa Morales, naturales de El Puerto de Santa María.

13. Por último, fallecieron cuarenta y dos adultos y veintisiete párvulos, y entre ellos:⁵⁴
Gracia Suárez de Sotomayor y Varo, hija de Pedro Suárez de Sotomayor y Varo, natural de Vejer, y de Juana de Flores, natural de Cádiz.
Inés Lorenzo, que no recibió sacramentos por haber muerto de repente.
José Sotillos, natural de Sigüenza, en Castilla.
Leonor de Suera, viuda de Blas Martín, naturales de Gibraleón y residentes en esta villa.
Manuel Bernal Patino, alias *Mantudo*.

AÑO DE 1757

1. Recibido el 26 de febrero por vereda un escrito de don Fernando Valdés Quirós, asistente, intendente y superintendente general de la ciudad de Sevilla y su reinado, fecha 8, la que mandaba a las justicias de esta villa para que nombrase persona de su confianza que pasase a dicha ciudad a recoger la porción señalada a este pueblo del agua bendita tocada con la cabeza de San Gregorio Ostiense y formulario para la bendición de los campos a la preservación de la plaga de la langosta, para que tan especial alivio y beneficio común se extendiese a los pueblos y sus campos, nombró el Ayuntamiento de conformidad a Sebastián Pérez Granados, persona de la mayor satisfacción, para que con la mayor brevedad se personase en dicha ciudad y se entregase en la porción de agua bendita que se había señalado a este pueblo y los formularios precisos para la bendición.

Recibida que fue en ésta la expresada porción de agua bendita, acordó el Ayuntamiento el 26 de marzo que, pudiéndose celebrar las tres misas a devoción del santo que prevenía el aludido formulario en los tres días de Pascua inmediatos, concurriese a ellas el Ayuntamiento, y que a este efecto se pasase por los diputados de Fiestas reverente oficio a los señores vicario y beneficiados de la iglesia parroquial de esta villa y al padre comendador del convento de Mercedarios Descalzos para que asistiesen con sus comunidades el último día de Pascua en que se hiciese procesión general, sacándose en ella también la imagen de San Ginés, mediante que igualmente se tocaba la plaga del pulgón.

2. Vista asimismo en el cabildo del 26 de febrero una instancia presentada a la Villa por el hermano mayor de la Santa Caridad ermita de San Juan Bautista con el renombre de Dolores, solicitando por vía de limosna un corte de palmas en el sitio de El Brosque, para hacer la cal que necesitaba para la construcción de la hospedería que tenía proyectada y principiada a hacer dicha hermandad para albergue de pobres enfermos de solemnidad, y entendido por el Ayuntamiento, comisionó a los diputados de Propios o de Campo para que pasasen al dicho sitio de El Brosque a señalar la parte y porción de palmas que les pareciese, permitiendo su corte a la citada hermandad por una vez para los fines que lo solicitaba por vía de limosna a tan santa obra.

3. Igualmente se vio en el cabildo del 26 de febrero un memorial presentado a la Villa por Juan Agustín Rodríguez, alcalde del gremio de tahoneros, acompañada de un testimonio del precio dado por don Nicolás Rodríguez, escribano de cabildo de la ciudad de Jerez de la Frontera, por el que se justificaba haberse hecho precio y maquila a cada fanega de trigo de molienda en ella para todo el presente mes a 42 cuartos, solicitando que en virtud de la concordia celebrada entre los gremios de esta villa y de dicha ciudad de fijar el precio de la molienda con arreglo a él, y entendido por este Ayuntamiento, acordó que por todo el presente mes maquilasen los tahoneros a 44 cuartos fanega.

Visto asimismo el 11 de abril un nuevo memorial sobre este asunto, indicando estarse moliendo en Jerez a 51 cuartos la fanega por lo correspondiente al presente mes, y que en esta virtud y de la concordia celebrada con este pueblo y aquella ciudad de aumentar en 2 cuartos, se le asignase el de 53 que le correspondía, en cuya virtud, atento al beneficio que había estado gozando este gremio en tiempo de estar gozando los granos de mucha equidad y conveniencia, acordó el Ayuntamiento que se moliese cada fanega de trigo por maquila a 52 cuartos hasta fin de mes.

⁵⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 4.

4. Leído en la sesión del 16 de mayo un memorial de los vecinos don Julián Bautista López y don Juan Martín Moreno, hacendados y vecinos de esta localidad, como dueño el primero de unas casas y el otro que esperaban serlo de otras, unas y otras haciendo frente por la principal y puerta del castillo palacio, habían pensado por la cortedad del sitio que ocupaban agregarle respectivamente el terreno vacío que servía de basurero y fealdad al dicho palacio en términos que no desfigurase ni acortase la anchura de aquel frente y calle por medio de las líneas que a su mejor formación se tuviesen por los inteligentes, y siendo medio importante a la decencia y policía tan recomendada de la Ley exterminar uno y poner en orden otro, sería al mismo tiempo útil a los suplicantes que se sirviese la Villa concederles el expresado terreno para que, usando de él en la parte que se le señalase y hubiese lugar, lo labrasen a su costa en los fines de su conveniencia, con la elevación que no quitase la vista al palacio y pusiese la calle en buena armonía a la vista, y con la debida decencia aquel paraje, y entendido por este Ayuntamiento, acordó de conformidad que para resolver en el caso en cuanto le permitían sus facultades y teniendo presente el contenido de este memorial, hiciese don Francisco Bejarano, alguacil mayor de la Real Justicia, como comisario diputado que aquí se nombraba, que Juan de Vega, alarife público de albañilería y público de la denominación de esta localidad, reconociese el sitio ante uno de los escribanos y dijese y expresase su dictamen para fe y conforme a las ordenanzas, y si de concederse la licencia que se pedía podía seguirse perjuicio al Común de la República o particular del vecindario, y ejecutado, se volviese el expediente al Ayuntamiento para que acordase la Villa lo conveniente en su presencia.

Evacuada dicha diligencia de reconocimiento, mensura y delineación del sitio terreno que hacía frente a la principal y puerta del castillo palacio de esta villa, de modo que las cuarenta y nueve varas que ocupaba de longitud contándose desde la esquina de las casas de Isabel de Bedoya a cruzar la de Juan Bautista Cantillos, dando frente a las de don Antonio Maroto por una vara menos de pared, alcanzaba y tenía el don Julián Bautista López por la primera esquina ocho varas de fondo, inclusive el grueso de la cerca o tapia, y siguiendo la línea transversal y en figura de cuchillo según arte, a ocupar las veintiséis varas que arrimaban a la pared y hastial de Juan Martín Moreno, moría y terminaba en cinco varas, también de fondo con la misma inclusión, y continuaba éste con el propio número de varas a llenar en la explicada figura de cuchillo las veintitrés varas de todo el sitio, quedando en los términos que había hecho la figura y delineación del solar sobrada capacidad y anchura a la frente de dicho palacio y formada la calle con la de cinco varas por la menor parte, y que tanto por la mala vista y fealdad que causaba a la dicha habitación la subsistencia del dicho sitio, cuanto por el ningún perjuicio al beneficio común ni particular de la vecindad contigua, y con inteligencia de todo acordó el Ayuntamiento el 28 de junio conceder su licencia y facultad a los expresados Julián Bautista López y Juan Martín Moreno para que respectivamente labrasen y levantasen cubierto el dicho terreno para los fines de su conveniencia.

Esta concesión dio lugar a una reclamación de don Ambrosio del Pozo y Rivera, propietario de una de las casas de la plaza de Barroso, quien presentó un memorial a la Villa, representando haber entendido que se había concedido por este Ayuntamiento a ciertas personas el sitio o solar corto que estaba a espalda de las casas de su propiedad y daba vista al castillo palacio, y reconociéndose de la misma pared o cerca de sus casas haber habido puerta en lo antecedente para desahogo de su vivienda, la debería usar siempre que lo tuviese por conveniente, lo que no podría ejecutar posesionándose otra persona, suplicando que se revocase la concesión que se hubiere hecho por el perjuicio que se le seguiría, o, en su defecto, que se le prefiriese para la adjudicación de la referida parcela, y vista dicha reclamación por el Ayuntamiento el 11 de agosto, siendo la pretensión que ahora hacía don Ambrosio del Pozo y Rivera terminativa sólo a su conveniencia particular de tener por aquella parte una puerta falsa de sus casas, que si en un tiempo la habían tenido sus autores, hacía más de cuarenta años que no aparecía ni había tenido uso, además de que, aunque fuese cierta su aseveración, no podía ser admisible ni tolerable en una plaza pública donde estaba la iglesia y al frente de un edificio tan principal como el castillo-palacio, a menos que el expresado don Ambrosio se aviniese a ocupar aquel terreno en los fines que don Juan Bautista y consortes lo habían solicitado y el Municipio concedido, en cuyo caso podría granjearse la preferencia que le pudiese prestar la inmediatez del sitio a sus casas, poniéndose de acuerdo con los concesionarios, de lo cual notificado el dicho don Ambrosio el día 16, respondió que no podría hacer por sí la citada obra.

5. Habiéndose dignado la Divina Misericordia socorrer la necesidad de los campos de este término con el beneficio de la lluvia, por cuya razón había bajado algo el elevado precio del trigo, el 16 de mayo resolvió el Ayuntamiento que para que el trigo trasañejo en los silos del Pósito no sufriese

detrimento, se aprovechase el precio que al mismo tiempo ofrecía su venta a 28 y 26 reales la fanega, según la calidad que tuviere el que se había sacado y sacare de los aludidos silos, con lo que se aprovecharía su caudal del precio favorable y se evitaría que se estropease.

6. Visto en el cabildo del 18 de septiembre un memorial de fray Vicente de San Buenaventura, comendador del convento colegio de Mercedarios Descalzos de la Veracruz de esta localidad, representando los graves atrasos en que éste se hallaba por las injurias de los tiempos, falta de ingresos y tenuidad de rentas, concluyendo con la súplica de que se le permitiese el alivio de entrar en este término noventa o cien borregos incorporados en el ganado de esta especie que se mantenía para el abasto común, a fin de lograr el convento el de su comunidad con alguna moderación o conveniencia en el precio, y entendido por este Ayuntamiento, considerando ciertos los motivos que incluía la representación del padre comendador, acordó de conformidad conceder por entonces el permiso y licencia solicitado, sin que sirviese de ejemplar en alteración y perjuicio en ningún modo en lo resuelto y ordenado en el capítulo de Ordenanza y que el número de cabezas para el consumo de la comunidad pudiese exceder de cien cabezas, teniéndolos incorporadas en el número que se permitía para el abasto común.

7. Traída a la sesión del 6 de octubre la carta del señor marqués de Monterreal, asistente e intendente general de la ciudad de Sevilla, fecha 25 de septiembre, respondiendo a la representación hecha por este Ayuntamiento el día 21 en consecuencia de lo acordado en cabildo el día 18, ordenando que sin embargo de los motivos expuestos se remitiesen a las arcas reales los 4.503 reales del contingente repartido a esta localidad en el mayor causado por el exterminio de langosta, deduciendo lo que importase el repartido a los eclesiásticos, con testimonio expresivo de sus individuos y lo que a cada uno hubiese tocado en el reparto particular, y mediante que éste no había tenido efecto porque el juez eclesiástico no había permitido la concurrencia del vicario foráneo, a quien se convidó y puso oficio de cortesía para este efecto y que se hiciese arreglado en justicia y sin agravio particular, cuya negativa había precisado a la Villa el recurso que tenía hecho al Consejo de Castilla, de que no había habido resultas, acordó se volviese a representar al señor intendente, remitiendo testimonio del memorial dirigido a esta Villa por el señor vicario y del decreto puesto a su margen por el señor juez eclesiástico, y que entretanto se remitiesen a las arcas reales los 2.000 de vellón que los señores alcaldes habían solicitado a crédito, y se repartiesen a los hacendados forasteros los 1.551 reales y 6 maravedís que les había correspondido por una de las tres partes a que quedaba reducido el total de dicho repartimiento exclusive la legítima perteneciente a diezmos y tercias, suspendiéndose el de los demás hasta tanto llegaba la expresada resolución.

8. Leído en el cabildo del 12 de diciembre un memorial dirigido a esta Villa por don Juan Gutiérrez, pretendiendo que se le concediese igual licencia y permiso que se había concedido a los demás vecinos por consecuencia de decreto particular del señor duque para fabricar una casa en terreno y sitio que llamaban del Calvario, a la linde y contigua de la que últimamente se había fabricado en dicho lugar por Pedro de Loma, y entendido por la Villa, acordó de conformidad conceder la licencia que le pedía el expresado hasta el número de doce varas de frente y el fondo que correspondiese para que hiciese y fabricase la casa, cerrando todo el sitio de paredes y no de vallados por lo indecente que era, prohibiendo absolutamente hacer chozas, pues había de techar de madera y tejas, sacando el frente sin desfigurar la calle, y que para que así se efectuase, midiese y dispusiese, harían los regidores diputados de Propios que cualquiera de los alarifes de esta localidad marcara el terreno en la forma prevenida en este acuerdo, sin excederse del número de varas de frente y de fondo, haciendo saber al referido cuanto quedaba prevenido para su observancia y cumplimiento.

Leído asimismo en este cabildo otro memorial del mismo tenor presentado por Gaspar Sánchez, acordó el Ayuntamiento acceder a su petición en los mismos términos, asignándole el solar situado a continuación del señalado a Juan Gutiérrez.

9. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 12 de diciembre según su uso y costumbre, hizo presente don Juan Jaén Varela una carta del duque de Arcos, autorizándole a construir una casa arrimada a las paredes del fondo del castillo para acomodo de su familia, cuyo terreno era conveniente ocupar para evitar las ofensas que por su extravío y desamparo se ocasionaban a Dios y al Común, y habiendo pedido don Juan Jaén Varela licencia para retirarse de la Sala Capitular mientras el Ayuntamiento resolvía lo más conveniente en el caso, enterada la Villa de lo determinado por el señor

duque, acordó de conformidad que usase el expresado por sí y sus herederos de la gracia y merced que S. E. le había hecho como dueño de los arrimos del castillo palacio en su fondo y sitio inmediato en toda la distancia que en latitud y longitud le correspondía y a las calles que por las tres partes le circunvalaban, con tal de que éstas quedasen niveladas y a cordel, de suerte que ninguna se desfigurase, antes bien quedasen en el mejor ornato y disposición, como expresamente se mandaba en capítulo de Ordenanza, respecto que además de verificarse su cumplimiento, se exterminaban las ocasiones de ofensa a Dios y perjuicio al público ocupándose este terreno, que como desamparado hasta allí y extraviado del común comercio y paso de noche, servía de abrigo para lo primero y de muladar o estercolero para lo segundo, a que concurría que la obra que allí se hiciese, como precisamente había de ser limpiando y quitando aquella inmundicia, fortificaría por aquella parte los cimientos del castillo-palacio y esto le serviría de especial conveniencia, ornato y decencia a la vista, de que entonces carecía, a cuyo efecto acordó el Ayuntamiento conceder la pertinente licencia, con la precisa circunstancia de que la demarcación del terreno que hiciesen los alarifes con arreglo a este acuerdo se hiciese con la personal asistencia del regidor procurador síndico general y del escribano de este Ayuntamiento.

10. Reunidos en cabildo los hermanos mayores de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario en la iglesia mayor el 18 de abril como lo habían de uso y costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al buen gobierno y utilidad de la dicha cofradía para mayor perpetuidad de ella, y así juntos, acordaron proceder a los nombramientos siguientes:

Prioste: don Julián Bautista.

Mayordomo: don Diego Bernal Toraño, reelegido.

Coadjutor: don Gonzalo Márquez, y en su defecto don Julián Toraño, el menor.

Secretario: don Francisco Izquierdo, y en su defecto Fray Juan Bejarano.

Capellán: don Diego Bernal Toraño, y en su ausencia don Cristóbal Moreno.

Diputados de cuentas: don Esteban Lacosta y don Francisco Maroto.

Hermanos mayores de voto para las juntas: don Bartolomé Linares, presbítero; don Lorenzo Lara, cura más antiguo; don Rodrigo Ramírez, beneficiado; don José Suárez, beneficiado; don Esteban Izquierdo, don Salvador de Santaella, don José del Castillo, don Nazario Ayllón, presbítero; don Andrés Sánchez, don Juan Mateos, y don Lope Sánchez, todos los cuales admitieron sus respectivos encargos sin oposición, y se obligaron a cumplir fielmente como correspondía en sus oficios.

Estos nombramientos fueron posteriormente confirmados por el presidente del Convento del Santísimo Rosario, orden de Predicadores, de El Puerto de Santa María, como más inmediato a este pueblo, según lo dispuesto por los preladados de su religión.

11. El 17 de enero se hizo expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Felipe García, mercader. Pasó a Veracruz con su criado Rodrigo Pacheco, natural de Rota.⁵⁵

12. Bartolomé Ruiz de Cuenca y Cipriana de Herrera, su mujer, fundaron una memoria perpetua de una misa cantada en la capilla de la cofradía de Ánimas en uno de los días de la octava de los Difuntos de cada un año, para lo que señalaron 15 reales de vellón, 10 para los señores beneficiados y los 5 restantes para cera, recado de Fábrica y otros gastos, cuyo censo impusieron y situaron sobre sus casas en la plazuela de San Roque, según constaba del testamento que otorgaron ante don Manuel de Alanís, escribano de este número, bajo la condición de que la dicha memoria no había de comenzar a cumplirse hasta la muerte del último de los fundadores.⁵⁶

13. Tenía asimismo por caudal la cofradía de las Ánimas 37.400 maravedís de principal, y por ellos 363 de renta y tributo en cada un año, de los que 24.932 que correspondían a la memoria que dejaron María Pacheco, viuda, y consortes, y los otros 12.466 los compró la cofradía de Juan Pacheco Carretero, impuestos sobre unas casas que compró don Andrés Puyana en el calle del Almirante y San Roque, extramuros de la villa, que hacían esquina a la del Pozo del Concejo, linde con las casas de la viuda y herederos del ayudante Juan Bernal de los Cabellos, cuyos instrumentos pasaron ante don Juan Jaén Varela, escribano público y del cabildo que fue de esta villa.⁵⁷

⁵⁵ Archivo General de Indias, *Contratación*, 5500, n. 1, r. 24.

⁵⁶ A. H. N., Clero, libro 2298, *Protocolo del caudal de la Cofradía de Ánimas*, n.º 91.

⁵⁷ A. H. N., Clero, libro 2298, *Protocolo del caudal de la Cofradía de Ánimas*, n.º 92.

14. Eran asimismo caudal de la expresada cofradía de Ánimas dos silos, el uno en la calle que iba al Caracol, frente de la tienda que estaba en las casas que fueron de Francisco Arévalo Peña, y que en el día pertenecía a don Félix de la Barba. Este silo lo había dejado a esta cofradía Francisco Bolaños, de color prieto, y lo tenía arrendado don Roque de Santamaría.

El otro silo estaba en la calle de la Bejarana, frente a la casa de Nicolás Andrade y del presbítero don Bartolomé Linares. Lo había dejado a la cofradía don Alonso Bernal Izquierdo, padre de don Juan Mantudo, y lo tenía en arrendamiento Andrés Ruiz Lamparilla en una fanega de trigo.⁵⁸

15. Entró por comendador del convento de la Merced el padre fray Vicente de San Buenaventura, electo en el capítulo celebrado en El Viso el día 8 de mayo, y duró en la encomienda hasta el capítulo celebrado en dicha ciudad en 1760.⁵⁹

16. Ejercieron los oficios capitulares para el presente año los vecinos siguientes:
Alcaldes ordinarios: don Francisco Bernal Bolaños y don Francisco Ruiz Mateos:
Alguacil mayor y padre general de menores: don Francisco Bejarano.
Regidores: don Pedro Márquez, don Gonzalo Patino, don Miguel Márquez Granados, don Rodrigo Curtido, don Miguel de Santa María, don Francisco Rodríguez Izquierdo, y don Pedro Mateos Manzanero.
Jurados: don Juan Bernal Bolaños Pacheco y don Rodrigo Pacheco Bejarano:
Procurador síndico general: don Francisco Rodríguez Izquierdo:
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Marcelino de Alanís:
Procuradores de causas: don Matías Marrufo; don Francisco Beltrán Caro; y don Marcelino de Alanís:
Guarda mayor del campo: don José Bernal Bolaños:
Alférez mayor: don Francisco García López de Quirós:

17. Se impartieron en este año doscientos cuarenta y dos bautismos, y entre ellos los siguientes:⁶⁰
José Luis del Rosario Cayetano de la Paz, hijo de Domingo Lince, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, y de Mariana Amil y Troncoso.
Juana María de la Escalera, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuel del Rosario, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Ana Antonia, hija de Antonio Motalde, de Córcega, y de María Garrido, de esta villa.
María Antonia de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Josefa de la Merced, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Josefa Felipa, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

18. Asimismo, se celebraron cuarenta y ocho matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁶¹
Cristóbal Silvestre Paradas, de Sanlúcar de Barrameda, con Manuela Ramos, de esta villa.
Jerónimo Ramírez, natural de Chiclana, con Josefa Rosalía Bolaños, de esta población.
José Carlos Suano, de El Puerto de Santa María, con Margarita Nieto, de esta localidad.
José Maceira, de San Pedro de Bugadillo, arzobispado de Santiago de Galicia, con Francisca María Castellanos, de esta villa.
Pedro Cristóbal Granados, natural de Granada, con Beatriz Carrasco, de Arahál.
Pedro Domínguez, de Redondela, obispado de Tuy, reino de Galicia, con Catalina Caballero.
Ventura Palma, natural de Écija, con Inés María de la Cruz, de esta villa.

19. Por último, fallecieron en este año treinta y siete adultos y trece párvulos, y entre ellos:⁶²
Antonio Manzanero, que no recibió ningún sacramento por su incapacidad.
Beatriz Benjumea, natural de Marchena.
Catalina Pérez, que no recibió sacramentos a causa de haberle insultado un accidente repentino.
Gregoria Fernández del Puerto, natural de Madrid, mujer de don Miguel Clavijo, natural de

⁵⁸ A. H. N., Clero, libro 2298, *Protocolo del caudal de la Cofradía de Ánimas*, n.º 93.

⁵⁹ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 417.

⁶⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 26.

⁶¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 10.

⁶² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 4.

Tolox, obispado de Málaga, administrador de la Real Aduana en esta villa.

Jerónimo Romero, natural de Morón.

María Bejarano, que no recibió ningún sacramento por haber sido su muerte repentina.

Pedro Carrillo de los Ríos, pertiguero de la parroquia de Nuestra Señora de la O, que no recibió ningún sacramento por haber sido su muerte repentina.

Pedro Domínguez, natural de Medina.

Una párvula de seis años, hija de Juan Bojito y Antonia Gómez Quintero, ahogada en un pozo.

AÑO DE 1758

1. Principió el año con copiosas lluvias, continuación de las iniciadas el año anterior, que aunque no se tiene noticia que dañasen los campos, convirtieron los caminos en intransitables, dificultando los abastos, según parece por el escrito presentado por don Pedro de Celis, por la que hacía constar la obligación que había hecho de abastecer la Carnicería de carne fresca de cerda al precio de 16 cuartos de vellón la libra, quedando a su cargo pagar todos los derechos de alcabalas, cientos y millones, como asimismo que el motivo que le había estimulado a hacer tan considerable baja o moderación no había sido otro que el pique o ardor concebido por celo de otra postura y obligación en que estaba para ser admitido Tomás Cervera por precio de 17 cuartos, de los que se había resuelto a hacer baja y beneficio, en la inteligencia de que, según corrían los precios de este ganado en los pueblos de su crianza, no podría haber quien hiciera semejante obligación a menos que no perdiese manifiestamente, como sin duda sucedería al dicho Cervera y estaba él experimentando en más de cuarenta días que abastecía, así por el aumento de costos para la manutención del ganado, como porque la continuación de las lluvias tenían impracticables los caminos y el ganado se consumía y deterioraba fuera de sus crianzas y monte aún sin el agregado de tan difíciles tránsitos, suplicando a la Villa que, compadeciéndose de él y del bien que hasta aquí había hecho al Común, se le ayudase con 8 maravedís en libra por lo que restaba del Carnal, y entendido por este Ayuntamiento y conferenciado el asunto, teniendo presente que en ninguno de los pueblos de esta comarca se había logrado el beneficio que en éste, pues en varios la carne de esta especie se había vendido a más subido precio, usando consideración y para conservar y alentar a los abastecedores en lo venidero, acordó el 23 de enero concederle un aumento de 4 maravedís en libra, con la precisa circunstancia de que proveyese de buena carne, y que de no hacerlo se suspendería esta gracia.

2. Reunida en mayo en forma de capítulo la hermandad de la Santa Veracruz en su sede del convento de Descalzos de esta villa según su uso y costumbre para proceder a la elección de nuevo mayordomo, e impuestos los señores presentes de la buena fama, vida y circunstancias que concurrían en la persona de don Joaquín Hidalgo, lo nombraron por tal mayordomo, y habiendo sido llamado, dijo que aceptaba y aceptó, y se le dieron los poderes y facultades correspondientes a tal empleo. Asimismo nombró la cofradía en este cabildo por diputados de cuentas a don Juan José Izquierdo, *el Tuno*, y a don Mateo Hernández.

3. Reunidos el 30 de abril los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario para hacer su cabildo como lo habían de uso y costumbre, a fin de ver y elegir persona idónea para ejercer el cargo de mayordomo, e impuestos de la buena fama, vida y costumbres de don José del Castillo, lo nombraron como tal mayordomo, y habiendo sido llamado, lo aceptó, y se le dieron los poderes y facultades que como tal le correspondían. En este cabildo nombró igualmente la cofradía por capellán y secretario a don Diego Toraño, y por diputados de cuentas a don Antonio Maroto González y don Esteban Lacosta.

Asimismo, y respecto hallarse arruinada la capilla de dicha Santísima Señora debido al terremoto del año pasado de 1755, y deseando los hermanos con los más vivos deseos su reedificación y extensión, acordaron dar al expresado don José del Castillo libre, franca y general facultad para que diese principio a la obra por los medios que juzgase oportunos hasta concluirla entera y perfectamente.

Quedaba, sin embargo, pendiente la ubicación de la nueva capilla bautismal, por haber de ocupar la proyectada ampliación el sitio de la antigua, a cuyo efecto, y con la anuencia de la cofradía del Santo Cristo de la Capilla, se acordó labrar capilla bautismal en el lateral izquierdo de la que entonces tenía dicha cofradía, hoy de Nuestra Señora del Carmen, haciéndole entrada por el sitio donde se hallaba el retablo de la Virgen de la Soledad, que fue trasladado a otro lugar.

Concluida que fue la expresada obra, presentó el expresado don José del Castillo una petición para que la cofradía le tomase cuenta de lo que tenía gastado en la construcción de la dicha capilla bautismal para dar comienzo a la ampliación de la del Rosario una vez aprobadas, admitiéndosele como

descargo y data lo que constaba de aquella, cuyo importe, incluido lo accesorio a la dicha capilla, ascendió a 3.589 reales y 4 maravedís de vellón, en cuya cuenta no se incluyeron el porte de los materiales por haber sido suplidos por el señor Del Castillo por vía de limosna.

4. Leído en la sesión del 23 de enero un memorial de don Andrés Sánchez, representando que en el sitio del Calvario a mano derecha, lindando con casas de Juan Gutiérrez Isleño, estaba una parcela de vacío y sólo con tres chozas y cerca de vallados, desfigurando con esto la entrada del pueblo, y mediante hallarse con fondos para poder labrar casa con cerca de piedra hasta veinte varas de frente y las correspondientes de fondo, solicitaba que se le concediese dicho terreno de no usar Francisco de Cárdenas del que la Villa le había concedido, y caso de que éste se aprovecharse de él, que se le concediese a la linde, y entendido por este Ayuntamiento, acordó repartir el expresado sitio entre ambos, con la precisa circunstancia de que los alarifes habían de echar las líneas de modo que hiciesen armonía con las otras casas y en nada se desfigurase la calle, sin que por ningún título uno ni otro fabricase chozas, sino paredes de mampostería con cubierta de tejas o azotea.

En igual sentido acordó el Ayuntamiento notificar y hacer saber a Blas Pacheco, Rodrigo Martín y Bartolomé Cayetano, que respectivamente ocupaban terrenos en la expresada calle del Calvario, que las cercasen de paredes de mampostería en el preciso término de un mes para estorbar por este medio la fealdad que causaban a la calle, y que de no hacerlo se les despojaría y daría a otros vecinos que lo ejecutasen para que se verificase el cumplimiento de la real ordenanza del año 1749.

5. Presentados y hallados conformes en la sesión del 18 de septiembre dos títulos despachados por los sangradores reales y protobarberos generales alcaldes examinadores mayores, el primero en Madrid a 9 de julio de 1737, y el segundo en dicha capital el 14 de marzo de 1752, expedidos a favor del vecino de Cádiz don José Antonio Barbera, concediéndole facultad para usar de los ministerios de sangrador y cirujano en todos los reinos y señoríos de Su Majestad, y vistos por este Ayuntamiento, acordó se le recibiese al uso y ejercicio de ambos ministerios bajo el juramento que tenía hecho.

6. Visto en la sesión del primero de octubre un memorial de Francisco Moreno de la Barrera, *el Gitano*, diciendo que se hallaba con mil imposibilidades para vivir, y que deseando tener donde situarse, habiendo oportunidad en la callejuela que seguía por la del Alpechín al muellecillo que llamaban de Lince, con intermediación a las casas tahonas de Diego Narváez, sin impedir la entrada y salida de aquella callejuela, solicitaba y pretendía que se le diese licencia y facultad para poder principiar y disponer su acogimiento en dicho sitio, construyendo paredes de mampostería y techo para su uso y vivienda, acordó la Villa conceder el sitio intermedio de las casas de Andrés Quintero y Diego Narváez con arrimo lateral a la de éste en la calle del Alpechín para que labrase otra para herrería, y mediante tener en su proximidad Andrés Quintero vivienda de casas, representó e hizo ver a este Ayuntamiento lo que en opinión de ambos era muy perjudicial a sus casas y al pueblo, porque siendo tan el referido sitio por donde de aquellas intermediaciones, calle Almenas y convento, y también el alpechín del molino, era preciso que la expresada casa estorbase a las corrientes de los desagües con grave daño de éstos a la misma casa y más a la del Quintero por la fuerza de las corrientes hacia ella, tomando tal vez otros rumbos o caminos más perjudiciales por quedar estrechísimo el restante sitio para sufrir dichos desagües, además de que, habiéndose hecho la casa del Narváez para tahonas, a cuyo fin le había concedido sitio la Villa hacía ya muchos años, sirviendo desde luego como hasta el presente a dicho fin, teniendo en el lado de su arrimo a la fábrica de la nueva concesión distintas ventanas y lumbreras para el uso de este oficio, y en el mismo lado el pajar que era parte de la citada tahona, quedando éste expuesto a los inminentes riesgos de quemarse con las chispas de la fragua de la herrería, trascendiendo tal vez el fuego a todo el barrio, y si con el arrimo de nueva fábrica se impedían a la tahona sus lumbreras o ventanas sería lo mismo que privarle de la concesión y derecho legítimo adquirido en la posesión, y por ella inhabilitándosele el fin a que había sido destinada, lo que sería sin duda un despojo patente, y finalmente, que ni los enfermos de los sanos de una y otra casa podrían tolerar el continuo o frecuente estruendo de la fragua y herrería, que venía a ser lo mismo que el diablo metafórico que atormentaba a San Pablo, pues aún con sus admirables prendas de tan gracia, paciencia, prudencia y santidad no podrían sufrirlo contiguo, concluyendo su exposición pidiendo al Ayuntamiento que se sirviese denegar todo género de concesión para fabricar en el expresado sitio intermedio, y entendido por la Villa el notable y evidente perjuicio que podía resultar para las dichas viviendas de concederse la licencia solicitada por Francisco Moreno, acordó de conformidad el 31 de enero del año siguiente desestimar la licencia concedida al expresado Francisco

Moreno, haciéndole saber no usase de ella.

7. Existía desde antiguo en esta localidad una hermandad o cofradía dedicada a dar culto a una imagen de Nuestra Señora con el título del Rocío, cuya devoción parece traía origen en la que se veneraba en Almonte. Ocupaba esta cofradía, a decir de algunos cronistas, el quinto lugar por antigüedad entre las hasta entonces fundadas, según recogían las primitivas reglas de la hermandad matriz, aprobadas por el Arzobispado de Sevilla el 7 de agosto de este año de 1758

8. La casi constante presencia de las tropas en este pueblo daba ocasión a frecuentes roces entre ambas jurisdicciones, como en alguna ocasión anterior hemos visto.

El pretexto en esta ocasión fue el intento por parte del Ayuntamiento de imponer contribuciones a los soldados de Milicias, lo que dio lugar a un escrito del marqués de Vallehermoso, coronel del Regimiento de Milicias de Jerez, su fecha en dicha ciudad el 19 de septiembre, respondiendo a la remitida por don Pedro Mateos, alcalde ordinario de esta villa, recordando a esta Corporación que por lo que tocaba a cargar contribuciones a los soldados de Milicias, no debía por ningún pretexto hacerse, porque si por gozar fueron militar los matriculados en la Marina era absolutamente exentos de toda gabela, carga o contribución, se deducía claramente que por ser puramente militares los soldados de Milicias debían disfrutar en los mismos términos y con la mayor amplitud la misma excepción, y si en los matriculados trascendía el goce de ella a sus padres, debía considerarse con más fuerte razón lo mismo a los milicianos que tenían a sus hijos sirviendo bajo de la patria potestad, y sólo a Su Majestad correspondía anular lo dispuesto en su reales órdenes, y que en lo tocante a la queja dada por esta Corporación sobre el comportamiento del cabo de escuadra, no había incurrido éste en otra cosa que en no haber permitido que los soldados pagasen los repartimientos sin el permiso de su coronel, con lo que en nada se había excedido ni dado motivo para la expresada queja.

Entendido por el Ayuntamiento cuanto sobre el asunto decía el coronel, acordó en cabildo del 9 de octubre que antes de dar otro paso se le escribiese haciéndole presente que por el capítulo veinticinco, a la vuelta del folio veintiocho, donde estaban expresos los privilegios, se extendían éstos terminativamente a que no se les pudiera incluir en repartimientos de oficio que les sirviesen de cargo, echar tutelas contra su absoluta ni tampoco repartir soldados ni bagajes, sin que el artículo segundo que reflexionaba el señor coronel se extendiese a más, ni pudiera extenderse en otros términos que una expresa ratificación del expresado capítulo veinticinco como literalmente aparecía en su contexto, queriendo sólo S. M. que los padres por razón de patria potestad gozasen de los privilegios del mismo mientras sus hijos estuviesen bajo ella sirviendo sus plazas, no viniendo al propósito sin manifiesta equivocación los concedidos a los matriculados, respecto a que estos quería S. M., y expresamente lo mandaba gozasen del fuero entero militar indistintamente de lo civil y criminal, como también de la libertad de utensilios, lo que ni uno ni otro estaba concedido a los milicianos, ni tampoco a sus oficiales mayores ni subalternos que gozasen de bienes raíces, trato o granjería, y en tal concepto el señor intendente general de provincia dirigía sus despachos circulares para repartimientos, advirtiendo expresamente en los de utensilios que sólo fuesen exentos los del derecho canónico y los matriculados por particular orden de Su Majestad, de que se había pasado testimonio al señor coronel sin que su voluntaria interpretación pudiera hacer ni hiciese fuerza en las justicias para omitir la inclusión de los milicianos en éste y demás repartimientos de su clase, y que de no rendirse el señor coronel a esta poderosa justificación y contuviese a su cabo de escuadra en los límites que debía, se haría representación al intendente general de la provincia para la providencia más oportuna y que las justicias no tuviesen responsabilidad al cargo que se les haría de libertar de los repartimientos a los que debían incluirse según las reales órdenes.

9. Los vecinos Felipe Bernal de Herrera y su mujer, vendieron al convento de Descalzos de esta villa cuatro aranzadas y media de tierra con ciento ochenta pies de olivos, que lindaba con el olivar de Pedro Ramos y la hijuela que pasaba junto a las viñas de don Juan Bautista, vecino de Cádiz, y otros linderos, en precio de 3.816 reales de vellón en dinero efectivo, obligándose los frailes a pagar en cada un año 14 reales a la capellanía fundada por doña Antonia Villafañe, de la que era capellán don Manuel Villafañe, minorista, según pareció por escritura del 27 de septiembre ante don Juan Jaén Varela, escribano público.⁶³

⁶³ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 379v.

10. En 20 de mayo se reunieron en cabildo los hermanos de la cofradía del Santo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora de la Soledad bajo la presidencia de don Bartolomé José Ruiz de Linares, vicario de las iglesias de esta villa, a saber: don Alonso Pérez Lobato, mayordomo, don Antonio González Maroto, notario, don Lorenzo José de Lara, cura más antiguo, don Juan Andrés José Suárez, beneficiado, don Juan Andrés de la Torre, cura, don Diego Bernal Toraño, presbítero, don Juan Jaén Varela, don José del Castillo, don José Bernal Bolaños, don Martín Pérez Lobato, don Juan de Vega, don Juan José Izquierdo, *Tuno*, y don Esteban Lacosta, y así juntos y congregados, por sí en nombre de todos los demás que eran y fuesen, tomaron en consideración el mayor deseo que tenían de facilitar la mayor extensión de su capilla, así para darla a la iglesia como para ofrecerla al culto de la Sagrada Imagen de su veneración; y mediante que la extensión que se había permitido por los señores del Ayuntamiento de esta villa al todo de la iglesia por el fondo de la capilla hasta llegar a formar línea recta con la calle que llamaban del licenciado Luis Becerril daba ocasión y franqueaba oportunidad a que se lograra la de la capilla, de conformidad resolvieron todos los hermanos que se extendiese la expresada capilla tanto como fuese posible, ocupando el terreno que por su fondo estaba vacío hasta llegar a la pared de cerca que se había hecho por cuenta de la Fábrica para unir e incorporar a la iglesia lo que el público le había cedido.

Asimismo, que para que este intento, para que se lograra tan loable fin, midiese el hermano Juan de Vega como maestro mayor de albañilería y alarife de lo público el citado terreno, y en su capacidad tirase las líneas y formase diseño o mapa de lo que pudiera hacerse, y aprobado que fuese por el señor vicario y el mayordomo de la cofradía, se diese principio a abrir los cimientos y continuase la obra y fábrica hasta su estado perfecto, haciendo repuesto de todos los materiales necesarios y facilitando de la devoción el pueblo a esta Sagrada Imagen cuantas limosnas se pudiesen haber, vendiéndose del ganado vacuno que tenía la hermandad cuanto fuese preciso, y también la plata labrada supernumeraria que permanecía en el armario y archivo de la fábrica, llevándose cuenta por de todo por el mayordomo.⁶⁴

11. El 24 de agosto de 1758 dio cuentas don Alonso Pérez Lobato, mayordomo de la cofradía del Santo Cristo de la Capilla, ante don Bartolomé Ruiz de Linares, vicario de las iglesias de esta Villa y prioste de esta cofradía, y declaró haber entregado a doña Margarita Benebode en el tiempo de dicha cuenta 300 reales de vellón para el manto de la Virgen, que era de terciopelo. Se advertía en esto que dicha señora era una de las devotas que había en la cofradía y la que corría con los adornos y compostura de Nuestra Señora de la Soledad, habiendo puesto de su parte su limosna para dicho manto, como era cierto y constante. Asimismo declaró haber dado a dicha señora doña Margarita 450 reales para ayuda de la camilla de las andas de la Virgen, que eran iguales al manto.⁶⁵

12. Ejercieron los oficios de capitulares en el presente año los vecinos siguientes:
Alcaldes ordinarios: don Miguel de Santa María y don Pedro Mateos Manzanero.
Jurados: don Juan Manuel Bolaños y don Manuel Bejarano García.
Regidores: don Pedro Márquez Granados, don Gonzalo Patino, don Miguel Márquez Granados, don Rodrigo Curtido, don Francisco Ruiz Mateos, don Roque de Santa María, y don José Bernal Bolaños.
Alférez mayor: don Francisco García de Quirós.
Procurador síndico general: don Francisco Ruiz Mateos.
Alguacil mayor y padre general de menores: don Francisco Bejarano.
Procuradores de causas: don Salvador Bernal, don Matías Marrufo, don Francisco Bernal Caro, y don Marcelino de Alanís.
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Marcelino de Alanís.
Guarda mayor del campo: don Andrés Rodríguez.

13. Se impartieron en este año doscientos sesenta y ocho bautismos, y entre ellos los siguientes:⁶⁶

José Tomás, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Ana Gertrudis Felipa de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Josefa, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Tomás Francisco, hijo de Juan Moreno, castellano nuevo, y de Isabel de Cárdenas.

⁶⁴ A. H. N., Clero, *Iglesia de la Expectación, Libro de cuentas de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora de la Soledad. 1737-1772.*

⁶⁵ A. H. N., Clero, *Iglesia de la Expectación, Libro de cuentas de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora de la Soledad. 1737-1772.*

⁶⁶ Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 26.

14. Asimismo, se celebraron treinta y un matrimonios, y entre ellos el siguiente:⁶⁷

Antonio Montálvez, viudo, con Micaela María Niño, natural de Sanlúcar de Barrameda.

15. Por último, fallecieron en este año sesenta y seis adultos y quince párvulos, y entre ellos:⁶⁸

Catalina Mateos de los Hijuelos, natural de Jerez de la Frontera.

Francisco Caballero. No recibió sacramentos por haberle caído encima una pared que lo mató.

José Francisco Henquel, natural de Cádiz.

Juan Caballero, médico titular de Cádiz y honorario de Cámara de S. M. vecino de Cádiz.

Recibió sepultura en la capilla de la Orden Tercera de San Francisco, hoy del Sagrario.

Manuel Lerín, hijo de Manuel Lerín, natural de Vizcaya, y de Salvadora Clavijo, de Cádiz.

Marcos Bolaños, que murió sin sacramentos por haber muerto de repente.

María Guerrero, que no recibió sacramentos por haber muerto de repente.

Pedro Márquez Granados. No recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

16. En los días 30 de septiembre y primero de octubre se hicieron en la parroquia de la O la fiesta de Nuestra Señora del Rosario de primera vísperas, misa cantada y sermón, y a todo con el Santísimo Sacramento manifiesto.

Asimismo, el 6 de agosto, domingo, se celebró el primer bautizo impartido en la pila puesta en el nuevo baptisterio de la capilla del Santo Cristo, que fue administrado a Juan Alonso García Gómez por don Lázaro Rico Arriaza, cura teniente de esta iglesia mayor.⁶⁹

Por último, en los días 16 y 17 de diciembre se celebraron vísperas primeras y misa cantada con sermón, y a todo el Santísimo Sacramento manifiesto por la hermandad del Rosario de las señoras mujeres de esta villa en aplauso, obsequio del primer instante del misterio de la Purísima Concepción de la Reina de los ángeles y hombres, María Santísima.⁷⁰

AÑO DE 1759

1. Visto en la sesión del 11 de junio un despacho librado por el corregidor de la ciudad de Jerez de la Frontera como juez subdelegado de Pósitos de su partido, con inserción de orden del marqués del Campo del Villar, del Consejo de Estado y secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia como superintendente general de Pósitos del reino, en vista del examen que había hecho de las cuentas de éste la Contaduría Principal, excluyendo y no queriendo abonar los precisos e indispensables gastos de paja, conducción para encañar los silos, estas maniobras y la conducción del trigo desde la Panera a los dichos silos, como tampoco los gastos de volverlo a sacar para su repartimiento y panadeo, ni los suelos o trigo podrido que naturalmente ocasionaba su depósito y custodia subterránea, cargando a los interventores el número de fanegas por el valor del trigo que se había panadeado, de modo que excedían de 50.000 reales lo que la Contaduría excluía y quería que los interventores restituyesen, manifestando al mismo tiempo no estar arregladas las cuentas a los capítulos de la última Instrucción, y que por razón era difícil comprenderlas.

Enterada la Villa de estos pormenores, y respecto a que todo provenía de que no era posible conformar la conducta, estilo y práctica de las reglas de este Pósito desde su establecimiento y creación hasta el presente tiempo, advirtiendo la Villa que eran indefectibles las dificultades y reparos que se tocaban para adaptar este Pósito a los capítulos de la nueva Instrucción, hizo representación al señor subdelegado en 10 de septiembre de 1753, y aunque por entonces había concedido dicho señor que el contenido de los capítulos que se representaban eran de muy difícil acomodamiento a las reglas de este Pósito, había creído la Villa que a la vista de las cuentas primeras harían patente el estilo y práctica de este Pósito y la notable diferencia de los demás del reino, por lo que para no hacerse importuno, se había abstenido el Ayuntamiento de volver a representar, más habiendo tenido la desgracia de que en ausencia del señor gobernador hubiese respondido dicho señor subdelegado el 22 de agosto del citado año ser todo conforme a la Real Pragmática, leyes y nueva Instrucción, persuadiendo a que se vendiesen los silos y se construyesen paneras para la custodia de los granos, lo que de haberse ejecutado hubiese sido indudable habría puesto en inminente peligro de perderse el caudal de granos por no ser posible

⁶⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 10.

⁶⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 4.

⁶⁹ Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 26.

⁷⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, f. 37v. y 39v.

conservarlo en este pueblo en otra forma que en silos, como todo tiempo se había hecho por los labradores, tales cuales había en este pueblo, enseñándoles que en la panera o cuarto donde alguno por corto tiempo lo había encerrando, se había estropeado y picado de gorgojo, cuya circunstancia había obligado al Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla a valerse y construir silos para la recolección de los Diezmos, aun siendo, como era, muy corto el espacio de tiempo que conservaban sus granos sin distribución.

Otrosí, que aun cuando fuesen vencibles aquellos inconvenientes, habría sido preciso impender la mitad de los caudales de este Pósito en la construcción de las paneras, por lo demasidamente extensivas que era preciso fuesen éstas, la necesidad de comprar terreno para ellas, y el excesivo valor que tenían todos los materiales en este puerto, haciendo memoria de lo invertido en años anteriores en las obras de los cuartos del Pósito en 1749 y 1750, en cuyo concepto acordó el Ayuntamiento que mientras el señor marqués del Campo del Villar no se sirviese providenciar el medio o modo más oportuno para el reparo de estos inconvenientes, no podía este Ayuntamiento resolverse a nombrar por sí diputado ni depositario como prevenía la Instrucción, y que aunque lo nombrase, no creía hubiese dentro ni fuera del Cabildo quien lo aceptase a la vista de las considerables partidas que la Contaduría excluía de abono y otras consideraciones derivadas de la práctica de la nueva Instrucción.

Largamente se extendió la Villa en estas y otras consideraciones tocantes a este asunto, concluyendo de conformidad hacer las representaciones y recursos más oportunos al señor marqués del Campo del Villar por medio de la recomendación del señor duque de Arcos, acompañando copias puntuales de las anteriormente hechas y de sus respuestas a fin de que Su Ilustrísima, por medio del corregidor de Jerez, su subdelegado, u otro ministro de su mayor satisfacción, viniese a esta localidad a tomar el oportuno y puntual conocimiento y ciencia ocular de las reglas de este Pósito, de la situación del pueblo y de las demás circunstancias tenidas en cuenta por el Ayuntamiento para este acuerdo, y que entretanto se suspendiesen todos los efectos del citado despacho en cuanto correspondía al abono a los interventores de las partidas de suelo y cargo de su valor en trigo y demás gastos de ensilar y desensilar.

2. Habiendo fallecido don Pedro Pacheco, familiar del Santo Oficio en esta localidad, se vio en la sesión del 18 de abril un título por impreso expedido por los inquisidores apostólicos de la ciudad de Sevilla y su distrito, su fecha en el castillo de Triana a 6 de diciembre anterior, por el que elegían y nombraban por familiar del Santo Tribunal en el número de esta localidad a don Félix Almera, y entendido por este Ayuntamiento, acordó de conformidad se hubiese y tuviese al expresado don Félix por tal familiar, gozando el fuero, preeminencias, uso de armas ofensivas y defensivas en los casos y cosas con la limitación que se ordenaba y mandaba por la Ley de Concordia del Reino y posteriores reales órdenes y decretos que ulteriormente se habían expedido sobre el asunto.

En este cabildo se vio asimismo un título de alguacil del Tribunal de la Santa Cruzada, expedido a favor de don Mateo Fernández por el comisario general apostólico en estos reinos, fecha en Madrid a 19 de febrero anterior, y visto por el Ayuntamiento, acordó que sin perjuicio del derecho a los bienes mostrencos y abintestatos que pertenecían en esta villa y todos sus estados al duque de Arcos por Real Ejecutoria en contradictorio juicio expedida por el comisario general en 1725, usase el expresado de su título de nombramiento, guardándosele las excepciones con las limitaciones que explicaba conforme a los reales decretos de S. M. expedidos en el asunto, quedando encargado de la administración de los recursos procedentes de las llamadas tres gracias con que colaboraba la Iglesia en las cargas financieras estatales, a saber: bula de Cruzada, subsidio y excusado.

3. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 21 de mayo, hizo presente el alcalde ordinario don José Bernal Bolaños que en el sitio de la Puerta de Tierra había un pozo grande de esta Villa, y contiguo a él una cruz y poyos de mampostería, como también otros inmediatos que la devoción de los vecinos de aquella calle había fabricado, todo lo cual servía de perjuicio, el pozo, por no haber tenido ni tener agua, y los poyos por servir sólo de asiento a gente ociosa, por lo que convenía se desbaratase a excepción del pie o peana de la cruz, aplicando el material de todo por vía de limosna a la obra en que entendía la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, sita en la iglesia mayor de esta población, para la extensión de su capilla, e inteligenciado de todo el Ayuntamiento, acordó de conformidad que se desbaratase mediante ser inútil por defecto de agua en todo tiempo y que sólo servía de inmundicia y perjuicio, pero no los poyos de la peana de la cruz y los que seguían mediante servir para adorno y culto, con cuya idea se

habían fabricado, y que el material del pozo se aplicase por vía de limosna a dicha cofradía, siendo de su cuenta y cargo el terraplenar el barreno o concavidad.⁷¹

4. Atendiendo la Corporación a los ruegos e instancias el cura don Juan Andrés de la Torre, y considerando olvidados los motivos de discordia habidos en tiempos pasados, acordó de una sola voz el 23 de julio hacer representación al duque de Arcos a fin de que se dignase interesar con el señor inquisidor general para no se detuviese más la gracia de ministro de este Tribunal que le estaba conferida al expresado cura.

5. Traído al cabildo del 22 de diciembre un memorial de don Diego Bernal Toraño, presbítero, titular de la capellanía fundada por doña María Ruiz Mateos, en que decía pertenecer a los bienes de dicha capellanía unas casas en la calle llamada del Caracol, Murete o Culebrina, inmediata a la batería de la Concepción, de que la Villa tenía ocupado un cuarto o aposento en cuartel de los soldados de Artillería, y siéndole preciso el goce y aprovechamiento de su renta, solicitaba que se le pudiese en libertad y se le abonasen los atrasos, providenciándose así por el Ayuntamiento, que en su vista acordó que haciendo justificable el tiempo que servía la capellanía el expresado don Diego Bernal Toraño, resolvería a su vista lo conveniente.

6. Inteligenciado el Ayuntamiento el 18 de abril de la real orden expedida por el obispo de Cartagena, gobernador del Consejo, su fecha en Madrid el 4 de febrero, comunicada por vereda de orden el señor asistente de Sevilla para que todos los vagabundos, ociosos y mal entretenidos se prendiese y aplicasen a las armas los que fuesen útiles para este servicio, por no bastar la gente que recogían las banderas de recluta para completar los regimientos del ejército y excusar a los pueblos el rigor de una quinta y los perjuicios y agravios de que ella se ocasionaban, observándose esto con el mayor rigor y arreglo a la real ordenanza de 1751, aplicándose con el mayor celo y actividad a la prisión de la gente vagante, ociosa y mal entretenida que hubiese en los pueblos de su jurisdicción, en especial de solteros que fuesen perjudiciales o no hiciesen falta en sus casas, procurando fuesen de la mejor calidad posible, y entendido por la Villa, acordó se guardase y cumpliese por los señores jueces, a quienes correspondía ponerlo en práctica.

Asimismo se vio en el cabildo del 14 de septiembre una carta del coronel del regimiento de Milicias del partido de Jerez de la Frontera, marqués de Vallehermoso y de la Mesa, fecha 31 de agosto, previniendo se remitiese a dicha ciudad el armamento viejo de la dotación de esta localidad y se enviase por el nuevo, para que las armas estuviesen limpia y con aseo al tiempo de la asamblea, como también que a consecuencia de la orden de inspección se pidiese por completo el nuevo vestuario para que se efectuase con banderas y todo lo demás correspondiente, sin aprovechar nada de lo antiguo, de que resultaba deber la Villa 159 reales y 12 maravedís además de los 5.199 y 7 maravedís que ya había pagado, disponiendo se remitiese, y entendido por el Ayuntamiento, acordó que se llevasen a Jerez los ocho fusiles existentes del armamento viejo y de trajese el nuevo, entregándose e los señores diputados de guerra para que fuesen responsables del mismo y del vestuario, a cuyo efecto se acordó comisionar al regidor don Pedro Mateos, entregándose también los 159 reales y 12 maravedís para su entrega en dicha ciudad, recogiendo el correspondiente recibo.

7. Dada lectura en la sesión del 30 de junio a un memorial de la hermandad y esclavitud del patriarca San José, fecha 25, representando estar con particular estrechez y solicitando acomodo decente y extensivo para colocar la imagen de su titular, trasladándolo de la iglesia por no habilitársele en esta sitio ni lugar donde la hermandad devota lograse los fines de su institución, dedicados a su mayor fomento y públicos cultos, y siendo a propósito para ello el sitio del Corral de Concejo, tanto por la buena disposición de su cuadro, cuanto por la situación tan adelantada a su intento, quedando la hermandad responsable a poner el sitio que el Ayuntamiento resolviera y señalarle cercado de la pared en la cabida y altura correspondiente al propio destino de Corral del Consejo, solicitaba se sirviese la Villa dar su permiso y licencia para que la hermandad usase del sitio del corral, y labrándolo a su costa tuviese casa

⁷¹ Si bien tradicionalmente se ha venido identificando las Puertas de Tierra con la hoy plaza de Andalucía, hemos de notar que, tal y como se verá en otros apartados en este mismo año, en líneas generales recibía esta denominación la plaza y el trayecto comprendido entre la misma y la desaparecido ermita del Calvario, es decir, las actuales calles de Veracruz y Calvario, al final de las cuales, frente a la ermita, se hallaba el calvario o cruces que daba nombre a la calle. Por tanto, el pozo y entorno aquí descrito puede corresponder tanto a un lugar como a otro.

propia donde tributar cultos a su titular con la solemnidad debida, acordó el Ayuntamiento no tener proporción ni causas justas para lo que la hermandad pretendía.

Visto asimismo en la expresada sesión un memorial de don Juan Moreno, solicitando que se le concediese un pedazo corto de sitio para extensión de la casita que tenía en la Puerta de Tierra, cuya puerta principal hacía frente a la ermita del Calvario, y entendido por la Villa, acordó que los regidores don Francisco Bernal Bejarano y don Rodrigo Curtido dispusiesen se reconociese por uno de los alarifes, y no siendo en perjuicio de Común, ornato y simetría de las calles, se concediese la licencia que pedía.

Visto igualmente un memorial de Juan Laynez, solicitando que se le concediese terreno bastante para poder fabricar casas o bodegas en el sitio de Las Almenas, junto a las tahonas que habían sido de Tomas de Morales, acordó la Villa que el señor gobernador y don Francisco Bejarano, capitular de este Ayuntamiento, hiciesen reconocer el sitio por los alarifes y se le concediese el terreno que pedía en cuanto no causase perjuicio al convento de la Merced ni al público.

En el mismo sentido se vieron también en el cabildo del 22 de diciembre sendos escritos de Francisco Romero y José González, solicitando se les señalase sitio de doce varas de frente en la calle nueva del Calvario, hacia la mano izquierda de su ida siguiendo la línea de la ribera de casas nuevas principales que otros vecinos habían construido, y entendido por este Ayuntamiento, acordó que se diese en el terreno desocupado a mano derecha como se seguía de esta localidad a la ermita del Calvario, debiendo fabricar casas en el preciso término de dos meses sin desfigurar la calle y con techumbre de teja o ladrillo, y no de paja.

8. Habiendo resuelto asimismo el Municipio que se ocupasen con fábrica de casas los sitios públicos desiertos, y particularmente los llamados de la *Mina Chica y Grande*, formando allí calle para la comodidad de los vecinos, y principalmente para exterminar el perjuicio que causaba a la salud pública la putrefacción de las aguas que allí se embalsaban y otras inmundicias que se arrojaban, se vio un memorial de don Agustín Cañas, vecino de esta localidad, solicitando licencia para ocupar terreno bastante para labrar casas y bodegas para sí u otras personas al final de la calle de las Higuieretas, junto a la linde de Juan Román, siguiendo la cava y sitio que poseía éste frente a la boca o entrada del Calvario Nuevo, o vallado del huerto de doña Beatriz de Olivares, que era todo el vallado que entonces existía desde la esquina de Higuieretas a la Mina Honda, lo que ejecutaría prontamente, y entendido por la Villa, acordó el 30 de junio que el señor gobernador con don Francisco Bejarano dispusiesen que los alarifes midiesen y reconociesen el sitio, y desde luego se le diese a don Agustín de Cañas, con la precisión indispensable de que antes de que viniesen las aguas de otoño e invierno tuviese ocupado con la fábrica que ofrecía y empedrada por su parte la calle para que se lograra el fin que se había propuesto la Villa.

Igualmente, y respecto al asunto del saneamiento del sitio de la Mina, se dio lectura en la sesión del 5 de julio a un memorial de don Juan José Izquierdo, *Tuno*, por el que suplicaba a la Villa que, a consecuencia de haber resuelto y determinado exterminar la inmundicia y remanso de las aguas llovedizas en los sitios de la Mina Chica y Grande en beneficio de la salud pública, se le concediese el terreno correspondiente en una y otra parte para poder labrar y fabricar casas, y enterado por el Ayuntamiento, acordó que dispusiese el señor gobernador con don Francisco Bejarano que se le señalase terreno bastante con inmediación al que se había concedido a don Domingo Iznerdi, de modo que no desfigurase la calle ni ocasionase agravio al Común, y que en iguales términos se le diese en la Mina Chica, interviniendo en lo uno y en lo otro cualquiera de los alarifes de lo público.

9. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 5 de julio, acordó el Ayuntamiento que se limpiase el pozo que llamaban *de la Arena*, que comúnmente servía para dar agua a la vacada concejil, lo que cuidasen y solicitasen los señores regidores diputados del campo, repartiendo el costo y gasto por cabezas de dicho ganado para que sus dueños contribuyesen como interesados en este beneficio.

10. Noticiado el Cuerpo Municipal del mal estado en que se hallaban las instalaciones de la Carnicería Pública, cuyo establecimiento era muy necesario para el servicio del vecindario, acordó en la sesión del 22 de diciembre la inmediata reparación del techo y entrada del expresado edificio.

11. Visto en el cabildo del 30 de junio el memorial presentado por el maestro de primeras letras don Francisco de Paula Sánchez, examinado y recibido por este Ayuntamiento, solicitando que no se permitiese a don Pedro Laeza que continuase en el uso de este ejercicio porque carecía de aprobación y examen, y entendido por este Ayuntamiento acordó se hiciera saber al citado Laeza para que presentase

su título de aprobación y, caso de no hacerlo, que no se le permitiese el ejercicio de la enseñanza conforme a las órdenes y leyes de este reino.

12. El 5 de marzo de este año se formó expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Manuel Antonio García Rivero, mercader. Pasó a Cartagena de Indias con su criado Juan de Lora, natural de Rota.⁷²

13. Don Juan Bautista Niño y doña María Ruiz Mateos, su mujer, tomaron de la cofradía de la Veracruz 650 reales de vellón sobre las casas de su morada en la calle de la Bejarana o de Gonzalo Martín, linde casas de doña Simona del Pozo, viuda, y casas de la capellanía fundada por doña Isabel María Montenegro, cuyas casas estaban libres de todo censo, como más largamente constaba de la escritura de imposición que otorgaron en 10 de febrero ante don Juan Jaén Varela, escribano público.⁷³

14. Sirvieron los oficios de capitulares durante el presente año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don José Bernal Bolaños y don Francisco Ruiz Mateos.

Jurados: don Lope García de Quirós y don Manuel Bejarano García.

Regidores: don Gonzalo Patino, don Roque de Santa María, don Rodrigo Curtido, don Juan Ruiz de Linares, el menor, don Pedro Mateos Manzanero, don Francisco Bernal Bejarano, y don Juan Bernal Bolaños.

Alguacil mayor y padre general de menores: don Francisco Bejarano.

Procurador síndico general: don Pedro Mateos Manzanero.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Marcelino de Alanís.

Procuradores de causas: don Salvador Bernal, don Matías Marrufo, don Francisco Beltrán y Caro, y don Marcelino de Alanís.

Padre general de menores: don Francisco Bejarano.

Guarda mayor del campo: don Andrés Rodríguez.

Alférez mayor: don Miguel de Santa María.

15. Se impartieron en este año doscientos treinta y nueve bautismos, y entre ellos los siguientes:⁷⁴

Antonio Claudio, hijo de Antonio López, de Mallorca, y de Francisca García, de esta villa.

Cristóbal José María de la Pastora, hijo de Manuel Fernández de León, comisario de provincia de la Real Marina, y de doña Juana Bastida y Lacosta, vecinos de esta localidad.

José Trinidad del Pino, como de nueve años de edad, criado entre los gentiles de Buenos Aires, catequizado y traído a España a expensas de don Manuel de Letrán, vecino de esta población.

Juan Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan Miguel Marcelino de Jesús, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

16. Se celebraron en este año treinta matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁷⁵

Francisco Cristóbal Gallego, de Sanlúcar de Barrameda, con Elvira María Vázquez, de Chipiona.

Francisco Simón González, de Alcalá de Guadaíra, con Justa Mateos de los Hijuelos.

José de Ariza, de El Puerto de Santa María, con María Bernal de los Santos.

José García de Lamadrid, natural de Bielba, jurisdicción de San Vicente de la Barquera, obispado de Oviedo, con María Juana Márquez, de esta villa.

Manuel Matienzo, natural del lugar de Bollain, del valle de Carranza, encarnación del señorío de Vizcaya, arzobispado de Burgos, con Leonarda Berdugo, de esta villa.

Sebastián Rodríguez, natural de Gibraleón, con Juana Rodríguez.

17. Por último, fallecieron cincuenta adultos y treinta y seis párvulos, y entre ellos:⁷⁶

Agustín Gómez, hijo inocente de Fernando Frutos Gómez y Josefa García, que murió ahogado en la playa de esta villa.

Agustín González, que no recibió sacramentos, por haberse ahogado en la playa de La Costilla.

⁷² Archivo General de Indias, Contratación, 5502, n. 3, r. 24.

⁷³ A. H. N., Clero, libro 2077, *Protocolo de las rentas de la cofradía de la Santa Veracruz*, n.º 7.

⁷⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libros 26 y 27.

⁷⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 10.

⁷⁶ *Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, Defunciones*, libro 4.

Diego Lavado, que recibió sólo el Santo Óleo.
José de Silva, natural de San Pedro de Lantaño, arzobispado de Santiago, reino de Galicia.
Juan Bernal Benítez, que recibió sólo el Santo Óleo.
Juan Carrasco, natural de Utrera.
Juan Maestre, de color pardo y padres y naturaleza desconocidos, sirviente de don Francisco López de Quirós.
Juan Martín Moreno de Lora, alias *Carpintero*.
Una niña de Francisco García de Orihuela y de doña Encarnación de Barros, naturales de la Puebla de Guzmán y residentes en ésta.

18. El domingo 2 de septiembre se hizo fiesta a Nuestra Señora de la Rosa en la parroquia de Nuestra Señora de la O. Asimismo, el 14 de octubre se hizo fiesta en la parroquia en obsequio de Nuestra Señora del Rosario por un voto suyo de misa cantada con sermón, expuesto de Santísimo Sacramento.

Por último, el 20 de octubre se hicieron vísperas cantadas con el Santísimo manifiesto en obsequio y culto de Nuestra Señora de la Soledad por don Manuel de Letrán, y en los días 21, 22 y 23 fiesta con misas cantadas y sermón, manifiesto el Santísimo Sacramento.

AÑO DE 1760

1. Leído en la sesión el 28 de marzo un despacho provisión de los señores inquisidores apostólicos del Santo Oficio de la ciudad de Sevilla, su fecha en el Real Castillo de Triana a 9 de febrero, por la que habían nombrado y creado familiar del Santo Oficio y número de esta población a don Felipe García, y entendido por este Ayuntamiento, acordó que se tuviese al referido por tal familiar del Santo Oficio, guardándosele las preeminencias y libertades que le estaban concedidas por las leyes de estos reinos, pero con arreglo en cuanto al uso de armas ofensivas y defensivas, blancas y de fuego, a lo que últimamente estaba mandado por S. M. sin que de manera alguna excediese de ello.

2. Vista asimismo en el cabildo del 28 de marzo la petición que tenía presentada desde el año anterior don Diego Bernal Toraño, presbítero, como administrador de la capellanía fundada por doña María Ruiz Mateos, para que se dejase libre y desembarazado el cuarto o aposento de las casas que pertenecían a su capellanía en la calle del Caracol, que servía de cuartel a los soldados de Artillería que guardaban aquel fuerte, y entendido por este Ayuntamiento, acordó que subsistiesen los soldados artilleros en aquel acomodo mientras se hallaba otro en el sitio y proporción que correspondía a su destino, y que se pagase al referido capellán 10 ducados de renta desde el día 3 de julio del año anterior en que se le había despachado el título hasta otro tal día que cumpliera año.

3. Habiendo llegado a entender el alcalde ordinario más antiguo, don Pedro Mateos Manzanero, que se intentaba alterar y variar el estilo y costumbre inveterada de que se hiciese y celebrase la función festiva, procesión y demás cultos que todos los años se daban a la Santísima Virgen con el título del Rosario, y con él Patrona de este pueblo, pues habiéndose celebrado siempre el domingo infraoctavo de su propio día, y en éste por la misma cofradía y sus intermedios misa cantada, y concurriendo este Ayuntamiento a las primeras vísperas del domingo infraoctavo, y en él al sermón y procesión, y asimismo por convite la comunidad religiosa del convento de esta población, parecía que quería el mayordomo, don José del Castillo, hacer esta festividad el domingo inmediato sin noticia de la Villa en alteración del referido estilo y costumbre, a lo que no era justo se diese lugar y debía acordar este Ayuntamiento lo que estimase por conveniente, en cuya inteligencia acordó de conformidad la Villa el 2 de octubre que por ningún título permitiesen los señores alcaldes que se alterase ni variase dicho estilo y costumbre inmemorial, lo que se haría saber al mayordomo de la cofradía para así que le constase y cumpliera, a cuyo intento se despacharía libranza de los 200 reales de vellón con que acudía anualmente el Ayuntamiento para ayuda de los gastos, haciendo los señores diputados de Fiestas el convite al padre comendador como había sido estilo para que asistiese con su convento a la procesión, y que se diese noticia de cualquier novedad que hubiese para acordar lo conveniente.

Tratado nuevamente el particular en el cabildo del 4 de octubre, y enterado don José del Castillo, mayordomo de la cofradía, que había parecido ante este Ayuntamiento, asegurando y prometiendo hacer la función el domingo infraoctavo según y cómo había sido estilo y costumbre, pero entendiéndose que el reverendo clero por sí en el día propio había pensado hacer función, lo que causaba extrañeza por no haberlo practicado nunca, y siendo posible que esta novedad ofreciese algún reparo que

motivase alteración y disputa, para obrar esto en cuanto tocaba a la Villa y asegurar su derecho y posesión y demás regalías que correspondían a su autoridad y representación acordó el Ayuntamiento de conformidad que se llevase a debido efecto su anterior acuerdo, del que se enterase al expresado mayordomo respecto a que se hallaba presente, previniéndole que sin embargo de cualquiera función que el clero u otro particular determinase hacer, en nada se había de alterar el estilo y costumbre de hacerse la festividad por la Villa en el domingo infraoctavo, según y cómo lo tenía acordado en el anterior cabildo.

4. Leída en la sesión del 19 de junio una carta, su fecha en Villagarcía a 12 del mismo mes, escrita a la Villa por don José Luis Pérez y Moreno, comunicando haberse servido el señor duque conferirle el gobierno de esta Villa y de Chipiona, como también haber puesto a su cuidado la residencia general de ambas y sus capitulares de diez años a aquella parte, previniendo que esta noticia la comunicase esta Villa a la de Chipiona, y enterado este Ayuntamiento, acordó se le respondiese en los términos de urbanidad y cortesía correspondientes, asegurando que aunque en lo relativo a la residencia general no se encontraba ejemplar, estaba la Villa como fieles vasallos a obedecer ciegamente lo que S. E. se sirviese mandar, así como nombrar por diputados para su recibimiento una vez que llegase a esta población a don Roque de Santamaría y don Francisco Ruiz de Henestrosa .

Debemos añadir que, el juicio de residencia se había convertido ya en esta época en un procedimiento rutinario, reducido a un puro formalismo sin efectividad práctica. Por otra parte, presentaba el grave inconveniente de poder servir de instrumento a los enemigos personales de los investigados, y a los descontentos para satisfacer sus intrigas, venganzas e intereses, si bien servía a los gobernantes para recordarles que sus comportamientos serían examinados y juzgados.

Poco más de seis meses permaneció el señor Pérez y Moreno al frente del gobierno de esta villa, por cuanto en el cabildo del 23 de diciembre hizo presente al Ayuntamiento una nueva provisión del duque de Arcos, comunicando haberse servido nombrarle para el corregimiento de las Cuatro Villas de la Serranía, con lo que se despidió su merced y se retiró del Ayuntamiento, e inteligenciado de ello este Cuerpo, y de que al mismo tiempo se le había escrito carta por don Manuel de Guillamas, corregidor de la ciudad de Arcos de la Frontera, anticipando haber sido del agrado de S. E. sustituirle en este gobierno y en el de Chipiona, para que acordase esta Villa lo que tuviese por más conveniente, y enterado de todo, acordó el Ayuntamiento de conformidad hacer representación al señor duque, exponiendo a la alta consideración de S. E. con la mayor sumisión el justo reparo de no ser juez de letras el indicado don Manuel de Guillamas, y las inquietudes, discordias y alteraciones de la tranquilidad pública que en frecuentes casos en lo pasado habían ocurrido, y últimamente en el año 1751, en que diferentes vecinos del estado seglar y eclesiásticos habían hecho recurso al Consejo pretextando agravios y perjuicios al Común por no ser juez letrado el que entonces servía, consiguiendo que se pusiese juez de letras, y siendo de temer iguales consecuencias con deslustre de la grandeza del duque y también del mismo caballero que estaba nombrado, suplicando a S. E. tuviese en consideración providenciar y resolver lo que tuviese por más oportuno a su servicio, el de Dios y el bien de la república, como estaba con ciega resignación y obediencia a cumplirlo.

5. Dada la escasez de trigo para el abasto que se experimentaba, en la sesión del 17 de agosto acordó el Ayuntamiento solicitar licencia al señor intendente y suplente general de Sevilla y su provincia para que se sirviese concederle licencia para adquirir en dicha ciudad y conducir por mar a esta población hasta dos mil fanegas de trigo para el abasto y consumo del vecindario al precio corriente, cuya comisión encargó este Ayuntamiento a don Juan Pérez Granados por la satisfacción que tenía de su conducta y ser abonado para cualquier responsabilidad, así como representar al señor duque para que se sirviese dar orden para que se entregase al Pósito de esta villa el trigo de tercias para que se vendiese por su cuenta con destino al citado abasto común, mediante que por este medio se aseguraría la contingencia de que alguno lo comprase para su lucro particular, y que S. E. tenía pronto y efectivo su valor en el caudal de maravedís que existía en arcas de este fondo, suplicando a S. E. tuviese a bien determinar el precio de 36 reales fanega para su venta al público por equidad de sus vasallos, respecto al corto agregado de la conducción y el vendaje, adquiriendo asimismo todas las partidas que los interesados en los diezmos estuviesen dispuestos a vender por el mismo motivo y objeto.

6. El 29 de mayo se formó expediente de información y licencia de pasajero a las Indias de Pedro de Anda y Valpuesta, mercader, vecino de Cádiz. Pasó a la Nueva España con sus criados Andrés Bernal,

natural de esta villa, y Francisco García de Urda, natural de la Isla de León.⁷⁷

Asimismo, el 21 de junio se hizo expediente de Antonio Sebastián Bejarano, mercader, vecino de esta villa. Pasó a la Nueva España con su criado José Castilla, natural de Jerez de la Frontera.⁷⁸

Igualmente, el 7 de julio se hizo expediente de Úrsula Josefa Núñez, natural de Rota y vecina de Cádiz, hija de Antonio Núñez y de Juana Rodríguez. Pasó a Nueva España con su hijo Juan José Echevarría Núñez, natural de Cádiz, para estar con su marido Juan de Echevarría, vecino de Veracruz.⁷⁹

Por último, el 7 de diciembre se hizo expediente de Juan Antonio Guijarro, natural de Úbeda. Pasó a Maracaibo con su mujer, Clara Sánchez, su hijo, José Guijarro Sánchez, y su criada María Sánchez, natural de Rota, para estar con su suegro, Manuel Sánchez.⁸⁰

7. Entró por comendador del convento de la Merced el padre fray Nicolás de la Ascensión, electo por prelado de esta casa por tercera vez en el capítulo celebrado en El Viso, en el cual salieron votos para la elección de superior provincial, empatados unos para el padre fray Juan de la Purificación, y otros para fray Diego de San Ildefonso, su condiscípulo, y por el voto decisorio votó el padre Miguel Ramón de San José a fray Diego de San Ildefonso, que salió electo provincial, siendo aquel capítulo digno de admiración por las cosas que en el mismo ocurrieron.

La patente de este prelado la envió el padre fray Miguel Ramón de San José a la Villa y cabildo porque éste había sacado el trienio antecedente, en que fue de prelado del dicho convento al capítulo en que salió electo provincial el antedicho fray Miguel de Santa Bárbara, porque el dicho fray Miguel Ramón le había sacado dispensa de Roma para que continuara, y no habiendo querido el capítulo condescender en ello, porque el entonces superior general, fray José de San Bartolomé, había sacado dispensas a fray Francisco de la Soledad, comendador que era de Huelva, y a fray Manuel de la Santísima Trinidad, que lo era del (ilegible), el padre general no quiso sacar dichas dispensas, y sacó sólo la de este prelado habilitándole *in voce* para que lo pudiesen votar, como su reverencia lo hizo, y los demás votaron a fray Vicente de San Buenaventura, su condiscípulo, con lo que quedó este cabildo agraviado, y para que Su Señoría quedase con el desagravio que pudo este superior general darle, se la remitió al Ayuntamiento, quien vino al convento y se la entregó al padre comendador.

Este prelado fue el que reanudó la obra del retablo, cuya hechura se había escriturado en el año de 1735, la cual se hallaba parada desde el año 1742, lo uno por pocos medios, y lo otro por falta de operarios, pues aunque los había y podían desempeñar la obra, no les ayudaban los prelados, ya con los alivios que pedían tales obras, ya con otras ayudas que por el convento y no por el individuo se hacían, por cuyo motivo todos huían de hacerse el cargo.

Fue para ello a Jerez de la Frontera a ver al maestro Matías Navarro, quien vino al convento el día de la Ascensión del Señor de 1752, y acabada la fiesta, ajustó la obra y la conducción de maderas y mantenimientos para cuando vinieran a poner el dicho retablo en 200 pesos.

Duró la obra hasta mayo de 1753, día de la Ascensión del Señor, en que se concluyó, y en aquel tiempo el padre fray Sebastián de San Francisco se halló sin poder seguir en la encomienda, y así, como se hallaba ya de prelado fray Nicolás cuando se acabó la obra, cantó la misa en acción de gracias en aquel día.

Finalizada la obra y hallándose ya de prelado, se siguió el trienio celebrado en Sanlúcar el año 1754, en que fue reelegido por comendador, y entonces el padre fray Gaspar de San José comenzó a dorar el retablo de Nuestra Señora de la Escalera, fiado en que, manteniendo por sí a los doradores, se haría el trabajo con más conveniencia, y así fue, y asimismo los mantuvo para que dorasen el retablo de los hermanos de la Merced que estaba en el sagrario. Se concluyó asimismo durante su encomienda la capilla de Nuestra Señora de la Escalera, también de bóveda, con lo que quedó de una vez un oratorio que a todos llamaba la atención.

Acabóse aquel trienio dejando las obras dichas ya finalizadas, y habiendo venido de comendador fray Vicente de San Buenaventura, comenzó fray Gaspar a dorar el retablo mayor, ajustándolo por cuerpos para irse poco a poco en el dorado, de manera que en todo el trienio se hizo poco más de un cuerpo, y habiendo vuelto fray Nicolás de prelado en el capítulo de El Viso por mayo de este año, prosiguió fray Gaspar con su obra hasta el mes de septiembre, viéndose obligado a parar los trabajos por falta de recursos, falleciendo de ictericia a los pocos días, hallándose empeñado en 362 pesos y sin

⁷⁷ Archivo General de Indias, *Contratación*, 5504, n. 18.

⁷⁸ Archivo General de Indias, *Contratación*, 5504, n. 154.

⁷⁹ Archivo General de Indias, *Contratación*, 5503, n. 2, r. 37.

⁸⁰ Archivo General de Indias, *Contratación*, 5503, n. 2, R. 78.

dejar un ochavo.

Siguió fray Nicolás la obra, y fue pagando poco a poco la deuda, dándola por acabada el 4 de mayo de 1761, y el día 11 hizo la fiesta de iglesia, que fueron unas honras generales por todos los fieles que habían concurrido con sus limosnas a dicha obra, lo que hizo público por papeles que puso en las puertas de las iglesias.⁸¹

8. Visto en la sesión del 28 de septiembre un memorial de Diego García, fabricante de cal, suplicando se le concediese licencia para cortar la palma montuosa que había en las veredas de El Bercial y el camino que conducía de esta localidad a la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, y entendido por el Ayuntamiento, acordó que se le concediese mediante no causar perjuicio alguno, precediendo el abono al mayordomo de la Villa de lo que fuere justo, y con intervención de los regidores diputados de Propios y se tomase razón por la escribanía a quien tocase para el correspondiente cargo en cuenta.

9. Consta en este año la fundación de la ganadería del sacerdote roteño don Marcelino de Quirós con vacas bravas andaluzas y toros navarros. Esta ganadería fue adquirida años más tarde por don Francisco y don Rafael Gallardo, que la mejoraron notablemente, llegando ser en su época una de las más renombradas de la región andaluza, fragmentándose en la primera veintena del siglo XIX, para formar las de los señores Alvareda y Echeverregaray, Pedro J. Moreno Rodríguez y don Ramón Sánchez.

El lote más importante, sin embargo, fue el adquirido por el señor Alvareda, del que con el tiempo llegarían a derivar ganaderías tan importantes como las de Miura o Pablo Romero, entre otras.⁸²

10. Visto por la Villa en cabildo el 8 de octubre un memorial de Ignacio Jiménez, suplicando se le concediese terreno para fabricar casas en que morar en el sitio y paraje que decían del Calvario, en número de dieciséis varas de frente y fondo sobre la mano izquierda a la linde de los otros que a distintos vecinos se había concedido, y entendido por el Ayuntamiento, acordó concederle la licencia que pedía con la calidad de que fuese en el lado derecho, enfrente del que pedía, y en el número de varas de frente que midiese el alarife con intervención de los señores diputados de Propios para que la casa que hubiese de fabricar fuese a correspondencia con la del otro lado y no desfigurase la calle.

11. Sirvieron los oficios de capitulares en el presente año las siguientes personas:

Alcaldes ordinarios: don Pedro Mateos Manzanero y don Rodrigo Curtido.

Jurados: don Lope García de Quirós y don Manuel Bejarano García.

Regidores: don Juan Ruiz de Linares, don Roque de Santa María, don Francisco Ruiz de Henestrosa, don Francisco Bernal Bejarano, don Manuel Pérez de Lara, don Francisco Ruiz Mateos, y don Rodrigo Bernal Pacheco.

Alguacil mayor y padre general de menores: don Francisco Bejarano.

Procurador síndico general: don Francisco Ruiz Mateos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Marcelino de Alanís.

Promotores de causas: don Salvador Bernal, don Matías Marruffo, don Francisco Beltrán y Caro, y don Marcelino de Alanís.

Guarda mayor del campo: don Diego Rico.

Alférez mayor: don Miguel de Santa María.

12. Se impartieron en este año doscientos cuarenta y dos bautismos, y entre ellos los siguientes:⁸³

Antonio Bartolomé José Romualdo, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Diego Domingo María de la Escalera, hija de Iglesia.

Francisco Diego Casimiro, hijo de Cristóbal Paradas, de Sanlúcar de Barrameda, y de Manuel Ramos, vecinos de esta población.

Isidoro Diego, hijo de Francisco Rodríguez, natural de Sevilla, y de Salvadora Díaz, de El Puerto de Santa María, vecinos de esta localidad.

José Juan Ramón, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José María de la Cruz, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

⁸¹ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 418v.

⁸² Martínez Alfonso, M. *Plaza Real "Toros en El Puerto"*, El Puerto de Santa María 1969, p. 81 y 82.

⁸³ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 27.

José María Tomás Vicente, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
José Miguel de Jesús, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Lorenzo José, hijo de José Maceira, del reino de Galicia, y de Francisca Castellanos, de esta villa.
Manuel Nicolás Sebastián Vicente Ferrer, hijo de don Manuel de Letrán y doña María Gracia de la Peña, natural de Gran Canaria.
María de la Concepción José Ramona de la Paz, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Pedro José, hijo de José García de Lamadrid, montañés, y de Manuela Márquez, de esta villa.

13. Asimismo se celebraron en este año treinta y cinco casamientos, y entre ellos los siguientes:⁸⁴
Alonso López Granero y González, natural de Alborea, obispado de Murcia, reino de Cuenca (sic), con Catalina Luquesi.

Antonio de Escridas, natural de Jerez de la Frontera, con Ana Bolaños, de esta villa.
Francisco José con Josefa Mexía, de El Puerto de Santa María, castellanos nuevos.
Jacinto del Sobral, natural de Santa María del Viso, obispado de Tuy, reino de Galicia, con Josefa Ana Bernal de Sena, de esta villa.

José Bergalo, natural de Berezo, en el Final, con Catalina Verano.
Juan Álvarez con María Marlier, naturales de El Puerto de Santa María y vecinos de ésta.
Manuel Álvarez, natural de Santa María del Viso, obispado de Tuy, reino de Galicia, con Catalina Gómez, esta población.

Miguel Pérez de Agreda, natural de Ortigosa, obispado de Calahorra, con Josefa Julinet.
Pablo Rodríguez, de Jerez de la Frontera, con Catalina García, de Sanlúcar de Barrameda.
Pedro Valdés, natural de Andújar, obispado de Jaén, con Beatriz de Lara.

14. Por último, fallecieron en este año setenta adultos y nueve párvulos.⁸⁵



⁸⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 10.

⁸⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 4.

